

Municipalidad de Patagones

Dirección de Gobierno

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 272

Carmen de Patagones, 07 de Diciembre de 2016

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION

Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09
ORDENANZAS	10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15
P. ORDENANZAS	15 - 16 - 17
DECRETO	17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23
DECRETO	24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30
RESOLUCIONES	30 - 31 - 32 - 33
CONVENIOS	33 - 34
LICITACIONES	34
REGISTRO OPOSICION	35 - 36

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. José Luis Zara
SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS
Y JEFATURA DE GABINETE
Sr. Daniel Paredes

e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



Carmen de Patagones, 11 de Junio de 2016

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084-1505HCD/16

VISTO: El expediente 4084-1382 HCD/16, por el cual se aprueba en todos sus términos el Acta Acuerdo Paritario suscripto por los distintos gremios municipales y el Señor intendente, con fecha 18 de marzo de 2016; y

CONSIDERANDO: Que, que a partir de la gestión iniciada en el expediente citado anteriormente se aprobó por unanimidad la ordenanza registrada bajo el n° 2151 en la segunda sesión ordinaria (séptima reunión) del día 06/04/2016 mediante la cual se establece, de acuerdo a las resoluciones tomadas por la Convención Colectiva y plasmadas en Acta Acuerdo el escalafón de 12 categorías y sus correspondientes básicos en su artículo 2];

Que por una omisión de orden administrativo se obviaron los artículos que se referían a la Planta de Personal Temporaria y el incremento en el concepto de "Beca" y en la ordenanza n° 2151 los que se incorporan a la misma de acuerdo al texto que se redacta a continuación y deberá ser reenumerado para lo cual se otorgarán atribuciones a la Secretaría Administrativa de este Honorable Concejo Deliberante para que proceda a redactar el texto ordenado de la misma

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: Incorpórese a la Ordenanza N° 2151 los siguientes artículos: "Artículo 3º: aprobar con efecto retroactivo al 01 de enero de 2016 para las designaciones de la Planta de Personal Temporario de este municipio tanto para el Departamento Ejecutivo como para el

Departamento Deliberativo, el rango de categorías y sus correspondientes básicos de acuerdo al siguiente detalle:

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084-1505HCD/16

CATEGORIA	BASICO
1	\$ 3.075,72
2	\$ 3.115,35
3	\$ 3.897,24
4	\$ 4.064,00
5	\$ 4.175,18
6	\$ 4.286,34
7	\$ 4.397,54
8	\$ 4.513,78
9	\$ 4.817,02
10	\$ 5.168,42
11	\$ 5.601,97
12	\$ 6.514,45
90	\$ 2.598,17
95	\$ 8.809,66
88	\$ 1.948,61

Artículo 4º: Incrementar con retroactividad al 01 de enero de 2016 el concepto Beca por Capacitación Permanente en hasta la suma de pesos doscientos cuarenta y dos con veinte centavos (242,20), para la planta de personal Temporario y Permanente."-----

Artículo 2º: Otorgase atribuciones a la Secretaría Administrativa de este HCD - para remunerar la Ordenanza n° 2151 agregando los artículos precedentes y proceda, además, al reordenamiento de su texto.-----

Artículo 3º: Cúmplase a través de la presente con lo dispuesto en el Artículo 46º de la Ley 14656, devenida en Ordenanza n° 2148 por el cual se determina que será la misma la que deberá establecer el ESCALAFON MUNICIPAL y sus sueldos básicos.-----

Artículo 4º: Desestímense las actuaciones administrativas registradas bajo el n° 363/16 por improcedentes en función de lo dispuesto por el artículo 3º de la presente y la Ordenanza n° 2148, artículo n° 46 y Ley 14656.-----

Artículo 5º Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EN LA 8ª SESION ORDINARIA, 15º REUNION, DEL DIA 06/07/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2221

Carmen de Patagones, 04 de Agosto de 2016.-

Corresponde a Expediente 4084-3613/11.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 3613/11, y.-

CONSIDERANDO: Que, por medio del expediente de referencia el Sr. DEL FRARI PEDRO solicita se incorpore a su propiedad un excedente fiscal que ocupa por más de 35 años.-

Que, según informe suministrado por la Subdirección de Catastro la parcela 1a., requerida por el solicitante, que aparece como excedente de la parcela 1c propiedad del Sr. DEL FRARI y ocupada por este, es de propiedad municipal de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Ley 9533.-

Que, el Decreto Ley 9533 art. 11 inc. 2 y 13 particularmente, dispone que los excedentes mencionados en los artículos que preceden, serán transferidos por las municipalidades en forma gratuita a los propietarios linderos, bajo los procedimientos prescriptos en la citada norma legal.-

Que, al tratarse de la disposición un bien municipal, es requisito ineludible la participación del Departamento Deliberativo en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 55 de la L.O.M.-

Que, sin perjuicio de haberse sancionado la correspondiente Ordenanza que autoriza la transferencia peticionada, se ha producido el fallecimiento del Sr. Del Frari Pedro sin que se pueda efectivizar dicha transferencia.-

Que, asimismo la familia Del Frari acompaña Declaratoria de Herederos por la cual requieren se autorice la transferencia a los herederos de Del Frari Pedro del excedente de referencia.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza 1556, el que quedará redactado de la siguiente manera: Transfírase en forma gratuita a los Señores Juan José, Daniel Carlos y Alicia todos ellos de apellido DEL FRARI PEDRO y a su esposa la Sra. Yolanda DINA, la parcela 1a., de la manzana 71, Sección A, Circunscripción I, de la localidad de Carmen de Patagones. La presente transferencia se realizará por ante el Escribano Juan Manuel Ramos - adscripto al Registro N° 3 del Partido de Patagones.-

ARTICULO 2º: La presente transferencia se realiza en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 - inc. 2 y 13 del Decreto Ley 9533/80.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 20ª REUNION DEL DIA 03/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2248.-

Carmen de Patagones, 18 de Agosto de 2016. Expediente 4084-2814/15

VISTO: El expediente administrativo 4084-2814/15 iniciado por la Sra. SILVIA JOSEFINA GOLDARACENA, y

CONSIDERANDO: Que por dicho expediente tramita la oferta de donación de tres lotes de terreno ubicados en la localidad de Cardenal Cagliero, efectuada por el titular de dichos lotes la Sra. Silvia Josefina

Que la mencionada oferta fue formalmente confeccionada por convenio de "Oferta de

Donación” suscripto por la oferente y el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo con la normativa provincial de aplicación.-

Que por Ordenanza Municipal registrada bajo el N° 73HCD/04, este Municipio se adhirió al régimen de consolidación del dominio inmobiliario con fines de solidaridad social, instaurado por la Ley N° 11.622 y el Decreto Reglamentario N° 4042/96.-

Que el Concejo Deliberante local, de acuerdo a lo estipulado por el Art. 3° de la Ordenanza N° 73HCD/04, se encuentra facultado para aceptar la donación en los términos de la ley citada, en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Acéptese la donación ofrecida a la Municipalidad de Patagones por la Sra. SILVIA JOSEFINA GOLDARACENA L.C.N° 2.043.311 de los inmuebles ubicados en la localidad de Cardenal Cagliero, Partido de Patagones identificados catastralmente como:

CIRCUNSCRIPCION IV-SECCION A- MANZANA 29-PARCELA 8
CIRCUNSCRIPCION IV-SECCION A- MANZANA 29-PARCELA 10
CIRCUNSCRIPCION IV-SECCION A- MANZANA 45 - PARCELA 7

ARTICULO 2°: Condónase las deudas que por tasas retributivas de servicios municipales afecte los inmuebles identificados en el artículo que precede, hasta la fecha de transferencia al dominio municipal.-----

ARTICULO 3°: Aféctese los inmuebles detallados en el Artículo 1° de la presente, al cumplimiento de la finalidad de Solidaridad Social, conforme lo previsto por la Ley N° 11.622 y su reglamentación.-----

ARTÍCULO 4°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a gestionar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio ante la Escribanía General de Gobierno, declarándola por la presente de interés social en los términos dispuestos por el Art. 4° inc.d) de la Ley 10.830 de regularización dominial.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES. 11° SESIÓN ORDINARIA, 21 REUNIÓN DEL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2252

Carmen de Patagones, 18 de Agosto de 2016.

Expediente 4084-3691/2016.

VISTO: El Expediente administrativo N° 4084 - 3691/2016 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo tramita el llamado a licitación pública N° 13/2016 para la obra “Reformulación Avenida Costanera Emma Nozzi” en la localidad de Carmen de Patagones con un presupuesto oficial de \$4.052.250,90.-

Que, abierto el acto licitatorio con fecha 26 de Julio de 2016, del Acta de Apertura obrante a fs. 109 surge que se ha presentado una única oferta válida para la realización de la obra de referencia.-

Que, la Comisión Técnica Evaluadora se expidió a fs. 117, entendiéndose que la oferta presentada, sin perjuicio de ser una única oferta, la misma resulta ser técnica y económicamente ventajosa para este Municipio.-

Que, sin perjuicio de lo antedicho,

tratándose de una única oferta válida y en cumplimiento de lo dispuesto por los art. 134 párr. 2° y 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del art. 202 del Reglamento de Contabilidad, deviene impostergable que, previo a la adjudicación de la licitación objeto de autos a la empresa oferente, la misma sea aprobada por el Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Apruébase la oferta presentada en la Licitación Pública N° 13/2016 para la obra “Reformulación Avenida Costanera Emma Nozzi” en la localidad de Carmen de Patagones y en consecuencia autorízase al Departamento Ejecutivo a su adjudicación a la Empresa Oferente.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes correspondan. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 17/08/2016. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N° 2255.-

Carmen de Patagones, 18 de Agosto de 2016.
Expediente 4084-3699/2016.

VISTO: El Expediente administrativo N° 4084 - 3699/2016 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo tramita el llamado a licitación pública N° 11/2016 para la obra “Red Cloacal de

Villa Lynch” de Carmen de Patagones con un presupuesto oficial de \$2.021.587,20.- Que, abierto el acto licitatorio con fecha 20 de Julio de 2016, del Acta de Apertura obrante a fs. 113 surge que se ha presentado una única oferta válida para la realización de la obra de referencia.-

Que, la Comisión Técnica Evaluadora se expidió a fs. 116, entendiéndose que la oferta presentada, sin perjuicio de ser una única oferta, la misma resulta ser técnica y económicamente ventajosa para este Municipio.-

Que, sin perjuicio de lo antedicho, tratándose de una única oferta válida y en cumplimiento de lo dispuesto por los art. 134 párr. 2° y 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del art. 202 del Reglamento de Contabilidad, deviene impostergable que, previo a la adjudicación de la licitación objeto de autos a la empresa oferente, la misma sea aprobada por el Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Apruébase la oferta presentada en la Licitación Pública N° 11/2016 para la obra “Red Cloacal de Villa Lynch” de Carmen de Patagones y en consecuencia autorízase al Departamento Ejecutivo a su adjudicación a la Empresa Oferente.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes correspondan. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 17/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2256.-

Carmen de Patagones, 18 de Agosto de 2016.

Expediente 4084-3700/2016.

VISTO:

El Expediente administrativo N° 4084 - 3700/2016 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a licitación pública N° 12/2016 para la obra "Ampliación Red de Gas" en el Barrio Esperanza de la localidad de Villalonga con un presupuesto oficial de \$1.413.719,08.-

Que, abierto el acto licitatorio con fecha 22 de Julio de 2016, del Acta de Apertura obrante a fs. 95 surge que se ha presentado una única oferta válida para la realización de la obra de referencia.-

Que, la Comisión Técnica Evaluadora se expidió a fs. 98, entendiendo que la oferta presentada, sin perjuicio de ser una única oferta, la misma resulta ser técnica y económicamente ventajosa para este Municipio.-

Que, sin perjuicio de lo antedicho, tratándose de una única oferta válida y en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 134 párr. 2° y 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del art. 202 del Reglamento de Contabilidad, deviene impostergable que, previo a la adjudicación de la licitación objeto de autos a la empresa oferente, la misma sea aprobada por el Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Apruébase la oferta presentada en la Licitación Pública N° 12/2016 para la obra "Ampliación Red de Gas" en el Barrio Esperanza de la localidad de Villalonga y en consecuencia autorizase al Departamento Ejecutivo a su adjudicación a la Empresa Oferente.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes correspondan. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 17/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2257.-

Carmen de Patagones, 18 de Agosto de 2016.

Expediente 4084-3704/2016.

VISTO:

El Expediente administrativo 4084-3704/2016 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a licitación pública N°09/2016 para la obra "Remodelación Sector Diagnóstico por Imágenes Hospital Pedro Ecay" en la localidad de Carmen de Patagones con un presupuesto oficial de \$1.414.995,00.-

Que, abierto el acto licitatorio con fecha 13 de julio de 2016, del Acta de Apertura obrante a fs.197 surge que se ha presentado una única oferta válida para la realización de la obra de referencia.-

Que, la Comisión Técnica Evaluadora se expidió a fs.202, entendiendo que la oferta presentada, sin perjuicio de ser una única oferta, la misma resulta ser técnica y económicamente ventajosa para este Municipio.-

Que, sin perjuicio de lo antedicho, tratándose de una única oferta válida y en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 134 párr. 2° y 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del art.202 del Reglamento de Contabilidad, deviene impostergable que, previo a la adjudicación de la licitación objeto de autos a la empresa oferente, la misma sea aprobada

por el Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Apruébase la oferta presentada en la Licitación Pública N°09/2016 para la obra "Remodelación Sector Diagnóstico por Imágenes Hospital Pedro Ecay" en la localidad de Carmen de Patagones y en consecuencia autorizase al Departamento Ejecutivo a su adjudicación a la empresa oferente.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes correspondan. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 17/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2258.-

Carmen de Patagones, 18 de Agosto de 2016.

Expediente 4084-3705/2016.

VISTO:

El expediente administrativo 4084-3705/2016 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a licitación pública N°10/2016 para la obra "Ampliación Sector Administrativo Hospital Pedro Ecay" en la localidad de Carmen de Patagones con un presupuesto oficial de \$1.970.088,30.-

Que, abierto el acto licitatorio con fecha 13 de julio de 2016, del Acta de Apertura obrante a fs.199 surge que se ha presentado una única oferta

válida para la realización de la obra de referencia.-

Que, la Comisión Técnica Evaluadora se expidió a fs.204, entendiendo que la oferta presentada, sin perjuicio de ser una única oferta, la misma resulta ser técnica y económicamente ventajosa para este Municipio.-

Que, sin perjuicio de lo antedicho, tratándose de una única oferta válida y en cumplimiento de lo dispuesto por los arts.134 párr.2° y 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del art.202 del Reglamento de Contabilidad, deviene impostergable que, previo a la adjudicación de la licitación objeto de autos a la empresa oferente, la misma sea aprobada por el Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Apruébase la oferta presentada en la Licitación Pública N°10/2016 para la obra "Ampliación Sector Administrativo Hospital Pedro Ecay" en la localidad de Carmen de Patagones y en consecuencia autorizase al Departamento Ejecutivo a su adjudicación a la empresa oferente.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes correspondan. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 17/08/2016. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N° 2259.-

Carmen de Patagones, 18 de Agosto de 2016.

Expediente 4084-3711/2016.

VISTO:

El Expediente administrativo Nº 4084 – 3711/2016 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a licitación pública Nº 08/2016 para la obra “Desagües y Pavimento en Bvard. Moreno y Bvard. Arro” en la localidad de Carmen de Patagones con un presupuesto oficial de \$10.495.800,00.-

Que, abierto el acto licitatorio con fecha 7 de Julio de 2016, del Acta de Apertura obrante a fs. 301 surge que se ha presentado una única oferta válida para la realización de la obra de referencia.-

Que, la Comisión Técnica Evaluadora se expidió a fs. 306, entendiendo que la oferta presentada, sin perjuicio de ser una única oferta, la misma resulta ser técnica y económicamente ventajosa para este Municipio.-

Que, sin perjuicio de lo antedicho, tratándose de una única oferta válida y en cumplimiento de lo dispuesto por los art. 134 párr. 2º y 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del art. 202 del Reglamento de Contabilidad, deviene impostergable que, previo a la adjudicación de la licitación objeto de autos a la empresa oferente, la misma sea aprobada por el Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Apruébase la oferta presentada en la Licitación Pública Nº 08/2016 para la obra “Desagües y Pavimento en Bvard. Moreno y Bvard. Arro” en la localidad de Carmen de Patagones y en consecuencia autorizase al Departamento Ejecutivo a su adjudicación a la Empresa Oferente.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su

promulgación, comuníquese a quienes correspondan. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 17/08/2016. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO Nº 2260.-

Carmen de Patagones, 19 de Agosto de 2016

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084-3906/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 –3906/16, y –

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita el Acuerdo Marco de Colaboración y Asistencia Mutua entre el Instituto Provincial de la Administración Pública –IPAP- y la Municipalidad de Patagones.-

Que, este Organismo Provincial es el órgano rector en materia de formación y capacitación permanente de los funcionarios y agentes del Estado Provincial y Municipal, mediante la asistencia técnica y la cooperación a través de la elaboración de programas especiales.-

Que, resulta procedente, de acuerdo a lo indicado en la cláusula OCTAVA, la remisión al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su autorización;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase a suscribir ACUERDO MARCO DE COLABORACION Y ASISTENCIA MUTUA ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA

ADMINISTRACION PUBLICA (IPAP) Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES para la formación y capacitación permanente de funcionarios y agentes del Estado Provincial y Municipal, inserta de fs. 2 a 6 del expediente Nº 4084-3906/16.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11ª SESION ORDINARIA, 21ª REUNION DEL DIA 17/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 2264

Carmen de Patagones, 19 de Agosto de 2016

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084-3923/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3923/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita el Convenio de Cooperación 2017 entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia de Buenos Aires y la Municipalidad de Patagones a cargo del proyecto “Casa de Abrigo del Niño” para la renovación del convenio de Becas.-

Que, a fines de formalizar el mismo la Municipalidad de Patagones, eleva documentación respaldatoria que exige la normativa, para la renovación del mismo.-

Que, a estos efectos resulta procedente, de acuerdo a lo indicado, la remisión al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su aprobación y suscripción del convenio.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE

PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al Señor Intendente Municipal a suscribir CONVENIO DE COOPERACIÓN 2017 - entre el ORGANISMO PROVINCIAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, para la renovación del Convenio de Becas a las “CASAS DE ABRIGO DEL NIÑO”, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.---

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11ª SESION ORDINARIA, 21ª REUNION DEL DIA 17/08/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO Nº 2265

Carmen de Patagones, 18 de Agosto de 2016.

Corresponde a Expediente 4084-4022/2016.

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente Nº 4084-4022/16, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE PATAGONES, solicita autorización para la realización de una Rifa Municipal.

Que, la Ley Provincial Nº 11.349, en su Art. 4º establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números

a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE PATAGONES, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 500 (quinientas) boletas conteniendo dos (2) números de tres (3) cifras cada una, por un valor de Pesos QUINIENTOS (\$500,00) cada boleta, pagados al contado o en cuatro (4) cuotas de Pesos CIENTO VEINTICINCO (\$125,00) cada una mensualmente.-
- Sorteo: – LOTERÍA NACIONAL NOCTURNA – ULTIMA JUGADA DE FEBRERO DE 2017.-

- PREMIOS:
 1º PREMIO: VEINTICINCO MIL (\$25.000) ORDEN DE COMPRA.
 2º PREMIO: QUINCE MIL (\$15.000) ORDEN DE COMPRA.
 3º PREMIO: DIEZ MIL (\$10.000) ORDEN DE COMPRA.-----

ARTÍCULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán los Integrantes de la COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE PATAGONES. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES.

11ª SESIÓN ORDINARIA, 21 REUNIÓN DEL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2016.

REGISTRADO BAJO N°2266

 Carmen de Patagones, 08 de Septiembre de 2016.-

Corresponde a Expediente 4084-1403HCD/16.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084-1403 HCD/16, y.-

CONSIDERANDO: Que, la Sra. MULLER MARIA BEATRIZ – DNI. N° 31.455.168, solicita la autorización del uso de espacio público para el desplazamiento de un carrito móvil para comidas rápidas en la zona de la Plaza Villarino, Costanera de Carmen de Patagones y Parque temático “Quinta Mau”, temporada anual 2016-2017.-

Que, a fines de formalizar el mismo la Municipalidad de Patagones, eleva documentación respaldatoria que exige la normativa, para la renovación del mismo.-

Que, a estos efectos resulta procedente, de acuerdo a lo indicado, la remisión al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su aprobación.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorízase el uso de espacio público para el desplazamiento de un carrito móvil para comidas rápidas en la zona de la Plaza Villarino, Costanera de Carmen de Patagones y Parque temático “Quinta Mau”, temporada anual 2016-2017 a la Señora MULLER MARIA BEATRIZ – DNI. N° 31.455.168.- -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DIA 07/09/2016, 22ª REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 2270.-

 Carmen de Patagones, 08 de Septiembre de 2016.-

Corresponde a Expediente 4084-1635HCD/16.-

VISTO: El expediente N° 4084 – 1635HCD/16, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 01, el señor Gutiérrez José Luis solicita al Honorable Concejo Deliberante autorización para la instalación de un Carrito, para la venta de bebidas y comidas rápidas, para la temporada estival comprendida en el periodo 2016-2017.

Que, la ubicación requerida es en la Playa de Estacionamiento lindante a la Escuela de Canotaje, sobre calle Francisco de Viedma entre las calles Combatientes de Malvinas y Julio Meilán.

Que, el señor GUTIERREZ, desde hace años instala el carrito para expendio de comidas rápidas y bebidas en el mismo lugar, y lo ha hecho siempre cumpliendo con las normativas vigentes a tal fin.

Que, en el presente expediente obran las autorizaciones pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, resaltando el cumplimiento de la Ordenanza 102/04, cumpliendo con la manipulación y conservación de los alimentos.

Que, se deberán tomar las medidas de prevención necesarias para mantener la seguridad, higiene y orden público.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al señor GUTIERREZ JOSE LUIS – DNI: 4.987.409, a ocupar el espacio público en la Playa de estacionamiento, lindante a la Escuela Municipal de Canotaje, ubicado en la Calle Francisco de Viedma, entre las calles Combatientes de Malvinas y Julio Meilán , para instalar un Carrito de expendio de Bebidas y Comidas Rápidas, por el periodo estival 2016 – 2017.-----

ARTICULO 2º: Solicitase al Departamento Ejecutivo-áreas de Obras y Servicios Públicos e Inspección General, verifiquen asentamiento y Normas de Sanidad y Salubridad correspondientes. -----

ARTÍCULO 3º: Se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad, higiene y orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DIA 07/09/2016, 22ª REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2271.-

 Carmen de Patagones, 08 de Septiembre de 2016.-

Corresponde a Expediente 4084-3701/16.-

VISTO: El Expediente administrativo N° 4084 – 3701/2016 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el Llamado a Licitación Privada N° 06/2016 para la obra "ESTACION DE REBOMBEO ACUEDUCTO VILLALONGA - STROEDER" con un presupuesto oficial de \$584.304,30.-

Que, abierto el acto licitatorio con fecha 28 de Julio de 2016, del Acta de Apertura obrante a fs. 156 surge que se ha presentado una única oferta válida para la realización de la obra de referencia.-

Que, la Comisión Técnica Evaluadora se expidió a fs. 156, entendiéndose que la oferta presentada, sin perjuicio de ser una única oferta, la misma resulta ser técnica y económicamente ventajosa para este Municipio.-

Que, sin perjuicio de lo antedicho, tratándose de una única oferta válida y en cumplimiento de lo dispuesto por los art. 134 párr. 2° y 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del art. 202 del Reglamento de Contabilidad, deviene impostergable que, previo a la adjudicación de la licitación objeto de autos a la empresa BAEZ PATRICIA, la misma sea aprobada por el Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Apruébase la oferta presentada en la Licitación Privada N° 06/2016 para la obra "ESTACION DE REBOMBEO ACUEDUCTO VILLALONGA - STROEDER" y en consecuencia autorizase al Departamento Ejecutivo a su adjudicación a la Empresa BAEZ PATRICIA, por la suma de Pesos QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON VEINTE CTVOS. (\$598.197,20).-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12° SESION ORDINARIA DEL DIA 07/09/2016, 22ª REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 2272.-

Carmen de Patagones, 08 de Septiembre de 2016.

Expediente 4084-1013/2013.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1013/13, y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado expediente, obra el Convenio Programa de Ingreso Social con Trabajo suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación - implementación del Programa Argentina Trabaja.-

Que, las partes acuerdan que el plazo para la ejecución total de las actividades socio - productivas que por el presente se conviene en 12 meses contados a partir de la aprobación del presente.-

Que, a estos efectos resulta procedente, de acuerdo a lo indicado, la remisión al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su aprobación.-

POR

ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Apruebase el Convenio Programa de Ingreso Social con Trabajo suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación - implementación del Programa Argentina Trabaja, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes correspondan. Una vez cumplimentada la Ordenanza,

gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DIA 07/09/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2273.-

Carmen de Patagones, 08 de Septiembre de 2016.

Corresponde a Expediente 4084-3951HCD/16.

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-3951/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA MORANDO, solicita autorización para la realización de una Rifa Municipal.

Que, la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4° establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.

POR

ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizase al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA MORANDO, de Carmen de Patagones, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2°: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 500 (quinientas) boletas con siete (07) números de cuatro (4) cifras cada una, por un valor de Pesos MIL CUATROCIENTOS (\$1.400,00) cada boleta.-

- 6.500 (seis mil quinientas) boletas con un (1) número cada una de cuatro (4) cifras, por un valor de Pesos DOSCIENTOS (200,00) cada boleta.-

- Sorteo: - LOTERÍA PROVINCIA DE BUENOS AIRES NOCTURNA -

PREMIOS SORTEO FINAL - ULTIMO SABADO DE ABRIL DE de 2.017

1° PREMIO: 1 Casa Prefabricada a instalarse en terreno del

Beneficiario.

2° PREMIO: Casilla Rodante Okm.

3° PREMIO: Orden de Compra en comestible CINCO MIL (\$5.000,00) c/u.

SORTEO ESPECIAL NAVIDAD: Las boletas adquiridas al 30 de noviembre de 2016 participan de un sorteo del 1er al 10mo. por Orden de Compra de Pesos TRES MIL (\$3.000=) cada una.

SORTEO EXTRAORDINARIO NAVIDAD: Las boletas en cuotas canceladas al 30 de noviembre de 2016 participan del 1ro. y 10mo. por PESOS CINCO MIL (\$ 5.000-) cada uno en Orden de Compra para comestibles.

SORTEO SEMANALES: Los 2dos. y 4tos. de cada mes al 1er. Premio Pesos MIL (\$1.000) en Orden de Compra.-

ARTÍCULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: IRIGORES GRACIELA - DNI. N° 18.832.225; INSAURRALDE JACINTO - DNI. N° 5.133.646; EPULEF DE MOLINA AMALIA - DNI. N° 5.657.429; LAURADE MIRTA - DNI. N° 12.192.294; RUPALLAN GUSTAVO - DNI. N° 28.521.207. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10° de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la ordenanza N° 110/05 y su modificatoria N° 569.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12° SESION ORDINARIA DEL DIA 07/09/2016, 22ª REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 2274.-

Carmen de Patagones, 22 de Septiembre de 2016.-

Corresponde a Expediente 4084-3992/16.-

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-3992/16, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo obra nota de la Señora MAIRA AYELEN QAUCOZ-DNI.N° 32.054.298, solicitando autorización para desarrollar la actividad de un Carrito Pochoclero móvil en Carmen de Patagones.-

Que a fojas 4 a 8 del citado expediente, obra informe de la Subdirección de Urbanismo y la Subsecretaría de Planificación y Patrimonio Histórico, comunicando ambas que no presentan objeciones para la instalación de un carro pochoclero, designando así los lugares a desplazarse.-

Que, se deberá implementar las medidas de prevención correspondiente para el mantenimiento de la Seguridad y el Orden Público.-

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Sra. MAIRA AYELEN QAUCOZ-DNI.N° 32.054.298, a la instalación de un carro pochoclero móvil a desplazarse por los lugares de Plaza Villarino – Malecón- Primer Bajada y Parque Piedra Buena

de Carmen de Patagones, a partir del 01 Octubre del corriente año, hasta 29 de Marzo del 2017.- -----

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, realice al cobro del canon correspondiente.- -----

ARTÍCULO 3°: Se deberán implementar las medidas de prevención correspondiente para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, a través de la Subsecretaría de Fiscalización.- -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.- -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13° SESION ORDINARIA DEL DIA 21/09/2016, 23ª REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2276.-

Carmen de Patagones, 28 de Setiembre de 2016.

Expediente 4084-1161HCD/15

VISTO:

El expediente 4084 – 1161HCD/15, y;

CONSIDERANDO;

Que, a fojas 01 la Cooperadora del Hospital de Patagones, solicita la eximición del 5% del monto total por premios de la rifa, autorizada mediante Ordenanza N° 2071, siendo la misma destinada a la adquisición de bienes e insumos que requiere el Hospital “Dr. Pedro Ecay”.

Que, en el expediente N° 4084-2872/15 se halla la Ordenanza N° 2071, autorizando la rifa solicitada para la campaña 2015.

Que, la Ordenanza 110/05, autoriza a la eximición del canon cuando la misma establezca el destino que la Cooperadora le suministre a la recaudación obtenida.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante establecer el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir del 5% de lo recaudado de la Rifa Municipal-campaña 2015-, realizada por la Cooperadora del Hospital Municipal “Dr. Pedro Ecay” de la localidad de Carmen de Patagones, que fuera autorizada por Ordenanza N° 2071, encontrándose la misma en el expediente N° 4084-2872/15.- -----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.- -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13° SESION ORDINARIA DEL DIA 21/09/2016, PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 26-09-16. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 2278

Carmen de Patagones, 22 de Septiembre de 2016.-

Corresponde a Expediente 4084- 1665HCD/16.-

VISTO:

El Expediente 4084- 1665HCD/16; y,

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra nota de la Fundación Amigos del Deporte, solicitando autorización para la 1° Edición de la CARRERA DE AVENTURA, en la Comarca VIEDMA-PATAGONES, llevándose a cabo el 1° de Octubre, en horas de la tarde con largada y

llegada en el parque Int. JORGE FERREYRA.

Que, el resto del recorrido se hará por las bardas del Río Negro, del lado de Carmen de Patagones.

Que, solicitan seguridad en la zona de caminos aledaños a la costa del Río Negro, primera bajada en Escuela de Equitación y en salida al Club Piedra Buena.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizar el recorrido por las bardas del Río Negro de Carmen de Patagones al Sr. Fernando Morón Pte. de la Fundación Amigos del Deporte para la realización de la CARRERA DE AVENTURA en La Comarca Viedma-Patagones el 1° de Octubre, del corriente año, en horas de la tarde.- -----

ARTICULO 2°: Comuníquese al área que corresponda brindar seguridad en la zona de caminos aledaños a la costa del Río Negro (primera bajada, Escuela de Equitación, salida al Club Piedra Buena).-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.- -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13° SESION ORDINARIA DEL DIA 21/09/2016, PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 26-09-16. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2280.-

Carmen de Patagones, 27 de Septiembre de 2016.

Corresponde a Expediente 4084-1064HCD/15.

VISTO:

Las nuevas tecnologías y, en especial, las redes sociales han revolucionado el mundo de la comunicación y han generado nuevas formas de relacionamiento social, que niños y jóvenes tienen posibilidades de acceso a la información, cultura, etc., y que así como se generan numerosos beneficios también conlleva graves peligros para la seguridad de niños jóvenes que son los que más hacen uso de estas nuevas tecnologías.

CONSIDERANDO:

Que, el "Grooming" es un nuevo tipo de problema relativo a la seguridad de menores en Internet, y consiste en acciones deliberadas por parte de un adulto de cara a establecer lazos de amistad con un niño o niña en Internet, con el objetivo de obtener una satisfacción sexual, mediante imágenes eróticas o pornografías del menor o incluso como preparación de un encuentro sexual.

Que, el grooming comprende todas aquellas conductas ejecutadas "on-line" por pedófilos (los groomers), para ganar la confianza de menores y/o adolescentes mediante la utilización de una identidad usurpada o falsa, fingiendo una empatía, identidad de interés o contención emocional con la finalidad de concretar un abuso sexual.

Que, estos individuos utilizan chats y las redes sociales, entre ellas la reconocida como "Facebook", como vehículo para tomar contacto con sus víctimas para perpetrar el abuso.

Que, utilizan estrategias y mecanismos de seducción buscando el intercambio de imágenes comprometedoras de índole sexual que luego son utilizadas para extorsionar a las víctimas con la amenaza de su exhibición a familiares o amigos, y que además anónimamente publican en páginas de carácter de pornografía sexual infantil.

Que, el contenido de estas acciones es uno solo, mantener un encuentro real con el menor o adolescente para abusar sexualmente del mismo.

Que, el primer caso de repercusión en la argentina data del año 2010, cuando un joven de 26 años fue detenido en el barrio de floresta acusado de haber seducido a

una chica de 14 años a través de facebook y haber concretado la violación. Donde el abusador se hizo pasar por un joven estudiante adicionado a la cocina internacional. Pero los casos se replican en la práctica profesional. Y como repercusión en aumento de la problemática en línea de tiempo han surgido numerosos casos en que los abusadores tenían a más de 200 menores contactados. Y que el pasado 16 de junio del corriente año en la Pcia de Jujuy detuvieron a una banda que contactaba a menores por Facebook para generar pornografía infantil, la cual posteriormente era vendida a Australia, y que en dicho caso participaron la policía provincial y la INTERPOL, y que además tenía como víctima a más de 400 menores.

Que, este delito ha sido reconocido en varios países como (Reino Unido, Australia, Estados Unidos, Canadá y Escocia) entre otros y recientemente se ha incorporado en la legislación nacional.

Que, dicho abuso se expresa en traumas psicológicos, que no solo afecta a la víctima sino también a todo el grupo familiar, llegando en algunos casos al suicidio.

Que, los padres e instituciones educativas, ONG, medios de comunicación social, y en general toda la sociedad debemos tomar conciencia que la lucha contra este flagelo no sea individual sino que sea en conjunto.

Que, el Grooming no distingue ni clases sociales, ni sexos, ni banderas políticas, que una vida que se pierda por este flagelo social es una pérdida irreparable e insustituible, y como sociedad debemos luchar por la vida, la seguridad, y el que el crecer de nuestros jóvenes tenga futuro y esperanza.

Que, textualmente la ley nacional nº 26.904 establece: "incorporase como art. 131 del código penal el siguiente: será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma".

Que, en

consonancia con lo expuesto, consideramos fundamental el apoyo y acompañamiento de la ONG Mamá en línea, con el único fin de proteger a nuestros niños de los delitos sexuales que puedan ser cometidos a través de cualquier herramienta de comunicación en internet.

Que, habiendo tenido encuentros con la Inspectora Jefa Distrital, Patricia Candelo, y con el Intendente Municipal, José Luis Zara, en el transcurso del año 2016, quienes reconocen su interés por el Proyecto Prevención contra el Grooming y viendo que la Subsecretaría de Fortalecimiento y Gestión Social del Municipio de Patagones presencio una jornada de trabajo en el mes de septiembre en la localidad de Bahía Blanca, donde se analizaron acciones contra el grooming y se remarco que es importante hablar del tema y abordarlo desde los espacios educativos y sociales.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal, Social y Educativo, la campaña: "Preveni el Grooming": Delitos sexuales contra menores en Internet", impulsada por la ONG Mama en Línea.-----

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para implementar dicha campaña destinada a informar, prevenir, concientizar y asistir sobre este nuevo tipo de problema "Grooming", en las distintas Instituciones Educativas del Partido de Patagones.-----

ARTIUCULO 3º: Remitir copia de la presente norma al Concejo Escolar del Partido de Patagones, a las distintas Instituciones Educativas del Partido de Patagones, como así también al área de Acción Social, que trabaja con operadores sociales. Asimismo solicitar al Consejo Escolar intervenga ante quien corresponda a fin de que el mismo sea Declarado de Interés Educativo.-----

ARTICULO 4º: Adherir en todos sus términos a la Ley 26904.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 13ª SESION ORDINARIA, 24ª REUNION, DEL DIA 26-09-16. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2281.

Carmen de Patagones, 27 de Septiembre de 2016.

Corresponde a Expediente 4084-1028HCD/15.

VISTO: La necesidad de establecer medidas de seguridad durante la temporada de estival respecto del uso de sombrillas, y;

CONSIDERANDO: Que, nuestra zona se caracteriza por tener costas muy concurridas durante la época estival, no sólo por los residentes del Partido de Patagones, sino también por turistas de distintos puntos del país.

Que, una de las características climáticas de nuestra región son los fuertes vientos durante todo el año.

Que, esta condición resulta un riesgo para todo aquel que asiste a la playa y utiliza una sombrilla para protegerse del sol, ya que la misma si no está bien sujeta, producto del viento puede volarse y provocar lesiones graves si la estaca llegase a golpear a alguien.

Que, en la localidad de Rawson, Pcia de Chubut, en Playa Unión precisamente, el 23 de Enero de 2008 producto del fuerte viento una sombrilla voló y el caño de la misma se incrustó en la espalda de un joven de 15 años, dañando vértebras.

Que, a consecuencia la Justicia

dictaminó, que si bien fue producto de los fuertes vientos, faltaron controles por parte del Municipio respecto si las sombrillas estaban colocadas como corresponde, debiendo por ello el Municipio abonar un suma de pesos novecientos un mil ochocientos noventa y dos con 37 ctvos (\$901.892.37), al damnificado.

Que, a razón de lo expuesto se sancionó una Ordenanza registrada bajo el número 6464/08, que establece la obligatoriedad de utilizar sistema de seguridad y sujeción de sombrillas en las playas del Ejido Municipal.

Que, registrando como antecedente lo acontecido, y en pos de asegurarle a todo aquel que asista a la playa un disfrute pleno y seguro, consideramos necesario la implementación de medidas de seguridad, como la colocación de una bolsa de arena que garanticen seguridad y eviten la voladura de las sombrillas en caso de vientos fuertes.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Impleméntese la obligatoriedad del uso de una bolsa de arena para la sujeción de las sombrillas que se coloquen en las playas del Partido de Patagones, como así también en los balnearios habilitados a lo largo de la costa del Río Negro.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 13ª SESION ORDINARIA, 24ª REUNION, DEL DIA 26-09-16. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2284

Carmen de Patagones, 6 de Octubre de 2016.

Corresponde a Expediente 4084-1728HCD/16.

VISTO:
La necesidad de facilitar el ascenso y descenso a vehículos de personas con capacidades diferentes, embarazadas o las transportadas por servicios de ambulancias, en los consultorios pertenecientes al Circulo Medico de Patagones denominado CIMEPA, y;

CONSIDERANDO:
Que, en el ingreso a estos consultorios, a la altura del cordón cuneta, se encuentra una rampa para camillas o sillas de ruedas que permite acceder a la vereda, esta habitualmente no puede ser utilizada por encontrarse continuamente bloqueada por vehículos.

Que, ante una emergencia médica es prácticamente imposible que una ambulancia pueda estacionar en este lugar, siendo este lugar un punto neural en el que existen grandes posibilidad de que haya una necesidad real de evacuar a una persona de forma urgente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Establézcase la prohibición de estacionar en la calle Roque Sáenz Peña a la altura 43, a lo largo de toda la edificación del Centro Médico denominado CIMEPA.-----

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo, mediante el área correspondiente, señalizara con los carteles y pintura en el cordón cuneta que indican la Prohibición de estacionar y cobrara el canon establecido por este motivo.-----

ARTICULO 3º: Anexas a la presente Ordenanza el Expediente 4084-1641 HCD/16, por tratarse de un mismo tema.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al

Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes correspondan. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 14ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 05/10/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 2286.-

Carmen de Patagones, 06 de Octubre de 2016.

Expediente 4084-4096/16

VISTO:
El pedido efectuado por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA LINCH, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por la misma solicita la condonación del pago de la Tasa por Servicios Urbanos correspondiente a los inmuebles Nº 13403 y 13404 de Carmen de Patagones, en virtud de estar imposibilitado de asumir la mencionada deuda.-

Que, de Fs. 54/55 obra dictamen de la Agencia de Recaudación Municipal informando que resulta procedente la condonación de deuda que registra la Institución en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente de referencia.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Condonase la deuda que mantiene el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA LINCH, con el Municipio de Patagones, del pago de la Tasa por Servicios Urbanos, de acuerdo al siguiente detalle:

Inmueble 13403 - \$445,00 (Informe fojas 34).-
Inmueble 13404 - \$2.877,87 (Informe fojas 35).-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA , 25ª REUNION DEL DIA 05/10/2016, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2288

Carmen de Patagones, 06 de Octubre de 2016.-

Corresponde a Expediente 4084-4135/16.-

VISTO:
La necesidad de satisfacer la demanda de suelo urbanizable en la localidad de Carmen de Patagones, y

CONSIDERANDO:
Que, el Municipio cuenta con tierra disponible en Zona Complementaria.-

Que, existe en la Provincia el "PROGRAMA DE LOTES C/ SERVICIO", en la Dirección de Acceso Justo al Hábitat, que en el marco de la Ley Nº 14.449/12 permite flexibilizar los requisitos establecidos en el Decreto Ley 8912/77, facilitando la subdivisión de la tierra disponible en lotes sociales.-

Que, dicha Subdivisión permitirá reducir considerablemente la demanda existente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: La presente Ordenanza regirá el

procedimiento a aplicar respecto del/os inmuebles a incorporarse al Programa Lotes con Servicios previsto en la Ley N° 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1062/13, cuya Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2°: Autorizar la afectación al Programa Lotes con Servicios del/los inmuebles pertenecientes al dominio de la Municipalidad de Patagones, designado/s catastralmente como Circunscripción 14, Sección B Quinta/Chacra 164 – Circunscripción 14- Sección B-Quinta/Chacra 184- Circunscripción 14- Sección B-Quinta/chacra 165 (fracción).---

ARTÍCULO 3°: Requerir la intervención de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires a fin de que se incorpore al Programa Lotes con Servicios el plano de mensura y subdivisión a confeccionarse respecto del/los inmuebles designado/s catastralmente como: Circunscripción 14, Sección B Quinta/Chacra 164 – Circunscripción 14- Sección B-Quinta/Chacra 184- Circunscripción 14- Sección B-Quinta/chacra 165 (fracción).---

ARTÍCULO 4°: Declarar de interés social al proceso de escrituración del/los inmuebles que se mencionan en los artículos precedentes, requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios de acuerdo a lo estipule el boleto de compraventa respectivos.-----

ARTÍCULO 5°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 05/10/16. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 2289.-

Carmen de Patagones, 06 de Octubre de 2016.-

Corresponde a Expediente 4084-1654HCD/16.-

VISTO: El expediente N° 4084 -1654HCD/16, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 01, la señora Carriqueo Luisa, DNI. 20.124.212, solicita al Honorable Concejo Deliberante autorización para la instalación de un Carrito, para la venta de bebidas y comidas rápidas en forma permanente.

Que las áreas municipales responsables no han encontrado objeción alguna en cuanto a la solicitud realizada por la señora Luisa Carriqueo.

Que, en el presente expediente obran las autorizaciones pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, resaltando el cumplimiento de la Ordenanza 102/04, cumpliendo con la manipulación y conservación de los alimentos.

Que, se deberán tomar las medidas de prevención necesarias para mantener la seguridad, higiene y orden público.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase a la señora Luisa Carriqueo, DNI. 20.124.212, el uso del espacio público, ubicado en la primera bajada, denominada “Gabriela Cassano” de la Costanera de la ciudad de Carmen de Patagones, para instalar un carrito móvil para venta de comidas rápidas, a partir de la

promulgación de la presente, y hasta el 30 de Abril del 2017.- -

ARTICULO 2°: La Dirección de Tránsito, Transporte y Comercio, y la Subdirección de Bromatología, deben tomar las medidas de prevención requeridas, y el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-----

ARTICULO 3°: La señora Luisa Carriqueo, será la única responsable del cuidado del “Carrito móvil”, al igual que del expendio de lo que se consume en esas instalaciones.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 05/10/16,

REGISTRADO BAJO N° 2291.-

Carmen de Patagones, 07 de Octubre de 2016

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084-4122/16

VISTO: La Ley Provincial de Tránsito N° 13.927, su Decreto Reglamentario N° 532/09 y la Ley Orgánica de las Municipalidades, y.

CONSIDERANDO: Que, la problemática vial por la que atraviesa el municipio comprende una situación que requiere ser tenida como prioridad.

Que, a dichos efectos se necesita un proceso integral de reeducación de la sociedad en su conjunto, a partir de instancias de regulación, prevención, control y sanción.

Que, resulta indispensable generar acciones entre la municipalidad y la provincia que tiendan hacia la unidad de criterios y conductas, a fin de generar políticas coherentes para el

tratamiento de los diferentes aspectos de la problemática que nos ocupa.

Que, la legislación vigente faculta al Intendente Municipal a celebrar Convenios de Colaboración.-

Que, es necesaria para la suscripción del Convenio por parte del Intendente, la aprobación previa por parte del Cuerpo Deliberativo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Director Provincial de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio Marco de Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial y su Acuerdo Complementario N° 1, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-----

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 14ª SESION ORDINARIA, DEL DIA 05/10/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2299

Carmen de Patagones, 6 de Octubre de 2016.

Corresponde a Expediente 4084-1719HCD/16.

VISTO: La nota presentada por los vecinos del Boulevard Patagones de la Localidad de Villalonga; y

CONSIDERANDO:

Que, vecinos del Boulevard Patagones de la localidad de Villalonga solicitan que se realicen badenes o loma de burro.

Que, tal petición tiene como finalidad hacer disminuir la velocidad de los vehículos que transitan por la mencionada arteria.

Que, es constante el peligro dada a las altas velocidades que los automóviles alcanzan, provocando pedrazos hacia las viviendas, como así también a los vehículos estacionados.

Que, atentos a esta situación los vecinos manifiestan su preocupación, ya que descripto pone en peligro la seguridad física no solo de los vecinos residentes en cercanía a la arteria mencionada, sino también de todo transeúnte que por allí circule.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal la implementación de badenes o loma de burro sobre ambas arterias del Boulevard Patagones de la localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 2º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, la colocación de la cartelería indicada correspondiente.-----

ARTICULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 05/10/16. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 2300 .-

Carmen de Patagones, 25 de Octubre de 2016.

Corresponde a Expediente 4084-1742HCD/16.

VISTO: La problemática generada reiteradamente en oportunidad del tratamiento de la tarifa y condiciones del servicio público de pasajeros y,

CONSIDERANDO: Que, en ocasión del tratamiento de las tarifas de los servicios públicos de pasajeros en el ámbito del Partido de Patagones se observan confusiones en relación al ámbito de aplicación, discusiones interminables, conflictos innecesarios, carencia de información pertinente, dilaciones perjudiciales y una ausencia de políticas de previsibilidad para el sector del transporte.

Que, resulta imprescindible generar un marco normativo que aporte cierta claridad al respecto determinado y ratificando claramente las responsabilidades de cada órgano de gobierno, a partir de la generación de un espacio de discusión sobre las condiciones generales de la prestación del servicio público de pasajeros.

Que, el mencionado espacio de discusión y dialogo deberá ser conformado mediante ordenanza correspondiente en donde se estipule claramente objeto y facultades del mismo, participantes, fechas obligatorias de realización y órgano convocante.

Que, el servicio público de pasajeros en tanto taxis y colectivos es un servicio que se mantiene en continuo crecimiento, generando permanentemente mayores demandas y requerimientos lo que obliga a la generación de medidas concretas que permitan un ordenamiento de las discusiones a los fines de proveer certidumbre y previsibilidad tanto en los usuarios como en los sectores empresariales o prestadores del servicio.

Que, en el citado espacio de revisión del servicio de transporte público de pasajeros deben estar representados todos los ámbitos involucrados en el objeto de la presente en tanto Estado, usuarios y prestadores del servicio, a los fines de lograr conclusiones que respeten la

calidad del servicio y las necesidades de los usuarios como así también los requerimientos del sector prestador evaluando sus costos y una equilibrada y razonable utilidad.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Establézcase en el ámbito del Partido de Patagones la obligatoriedad de la revisión y evaluación del servicio público de pasajeros la cual tendrá por objeto la apertura de la discusión sobre las condiciones generales de la prestación del servicio público de traslado de pasajeros en las dos modalidades actuales de taxis y colectivos, o cualquiera que en el futuro se genere.-----

ARTICULO 2º: La revisión obligatoria del servicio público de pasajeros será el ámbito en donde se evalúe las condiciones de la prestación del servicio en cuanto a calidad del mismo, actualización tarifaria, cumplimiento de obligaciones contractuales, recorridos, frecuencias, necesidades del sector empresarial y cualquier otro requerimiento atinente al objeto de la presente.-----

ARTICULO 3º: La mencionada revisión del servicio público de pasajeros deberá realizarse 2 (dos) veces al año, la primera durante la primera quincena del mes de junio y la segunda durante la primera quincena del mes de diciembre del mismo año calendario.-----

ARTICULO 4º: La revisión obligatoria del servicio público de pasajeros estará conformada por representantes del Poder Ejecutivo Municipal en la figura de un funcionario con rango de Secretario, funcionarios responsables del área de Tránsito Municipal y responsable de la OMIC, y representantes del sector de transporte involucrado, ya sea servicio de taxis o servicio de colectivos. Ambas temáticas deberán ser tratadas por separadas.-----

ARTICULO 5º: El Poder Ejecutivo Municipal será el encargado de realizar la convocatoria pertinente en las

fechas estipuladas en el Artículo 3º de la presente.-----

ARTICULO 6º: Las conclusiones arribadas de ambas revisiones semestrales deberán ser elevadas al Honorable Concejo Deliberante acompañadas de la documentación respaldatoria pertinente (denuncias, sanciones, actas, estudios de costos etc) a los fines de su tratamiento definitivo de acuerdo a los ordenado por la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 7º: La Presente Ordenanza y lo que estipula la misma, comenzará a regir a partir del 01 de Enero de 2017.-

ARTICULO 8º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 24/10/16. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 2301 .-

Carmen de Patagones, 25 de Octubre de 2016.

Corresponde a Expediente 4084-1756HCD/16.

VISTO: Las reuniones llevadas a cabo con los propietarios de taxis de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO: Que, en lo expuesto durante las reuniones realizadas entre el Honorable Concejo Deliberante y los propietarios de taxis, se manifiesta la solicitud de un aumento de la tarifa del servicio público de transporte, aduciendo y fundamentando el aumento de los costos de los insumos básicos para el mantenimiento del vehículo automotor, como combustible, lubricantes y desgaste de cubiertas del rodado.

Que, en este sentido, los señores Concejales acuerdan otorgar un

incremento del 17% al valor de la ficha y bajada de bandera.

Que, ya existe un expediente, cito 4084-1380HCD/16, que se encuentra en el Poder Ejecutivo, haciendo referencia al mismo asunto.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Establézcase para el Partido de Patagones, los siguientes valores para el transporte de personas en automóviles de taxímetros:

- VALOR DE BAJADA DE BANDERA: \$21.92 (PESOS VEINTUNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS).

- VALOR DE LA FICHA TAXIMETRO: \$1.37 (PESOS UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS).-----

ARTICULO 2º: La actual tarifa comenzara a regir a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3º: Derogase cualquier otra Norma que se oponga a la Presente.-----

ARTICULO 4º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 24/10/16. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 2302.-

Carmen de Patagones, 25 de Octubre de 2016.-

Corresponde a Expediente 4084-1416HCD/16.-

VISTO:

El expediente Nº 4084 -1416/16, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 el señor Mario Luis Rivero, D.N.I. Nº 4.879.022 solicitar la extensión para el uso de espacio público, en la Costanera de la localidad de Bahía San Blas, calle 39 y La Rebeca.

Que, el motivo de la presente solicitud de instalar un carro fijo en la intersección de las calles citadas previamente, como así mismo la autorización para la circulación de dos carritos móviles de mano para circular en la costanera para la venta de churros desde el 1º de Diciembre de 2016 al 31 de Diciembre 2017.

Que, las áreas Municipales responsables no han encontrado objeción alguna en cuanto a la solicitud realizada por el señor Rivero Mario Luis.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Prorrogar al señor Mario Luis RIVERO - D.N.I.:4.879.022 el Uso del Espacio Público, ubicado en la intersección de las calles 39 y La Rebecca de la localidad de Bahía San Blas, para instalar un carrito móvil para venta de churros, y autorizase la circulación de dos carritos ambulantes en la costanera de esa localidad, desde el 1º de Diciembre de 2016 al 31 de Diciembre del 2017 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Tránsito, Transporte y Comercio, y la Subdirección de Bromatología, deben tomar las medidas de prevención requeridas, y el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger

la integridad moral y física de los concurrentes.-----

ARTICULO 3º: El señor Mario Luis RIVERO, será el responsable del cuidado del "carrito móvil", al igual que del expendio de lo que se consuma en esas instalaciones.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 24/10/2016, 26ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº2303.-

Carmen de Patagones, 25 de Octubre de 2016.

Expediente 4084-3293/2015

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4084-3293/2015, su Ordenanza Sancionada bajo el Nº 2133; Y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura del Proveedor DELUCCHI S.R.L., por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de pago por Órdenes de Compras de materiales.

Que, a fojas 303 obra Ordenanza Nº2133, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer deuda por el ejercicio 2014 a favor del Proveedor DELUCCHI S.R.L., por la suma de \$4.455,00.

Que, por omisión involuntaria se obvio analizar documentos precedentes, que habían sido detallados e imputados para el ejercicio 2014, por el entonces Contador Municipal obrantes a fojas 294 a 299 del presente expediente.

Que, atento al análisis del mencionado expediente el importe de deuda a reconocer,

sería mayor al autorizado por Ordenanza Nº2133.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento legal correspondiente; a efectos de enmendar tal error.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza 2133, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2014, a favor del proveedor DELUCCHI S.R.L.; por la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (103.404,80)”.-----

ARTICULO 2º: Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza 2133, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º: Impútese la Jurisdicción 1110105000 se la deuda-Fuente de Financiamiento 110-Origen Municipal- Programa 92.00.00-Deuda Flotante-Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo-Importe \$103.404,80”.

ARTICULO 3º: Procédase por Secretaría Legislativa a realizar el texto ordenado de presente norma.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 24/10/2016, 26ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL Nº2308.

Carmen de Patagones, 26 de Octubre de 2016.
Expediente 4084-3676/2016.

VISTO:
El Expte. Administrativo Nº 4084-3676/16, iniciado por la Dirección de Gobierno de esta Municipalidad, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo tramita el llamado a licitación pública Nº 03/16 para la obra "Jardín Maternal" en la localidad de Villalonga - Partido de Patagones con un presupuesto oficial de \$9.666.124,15.-

Que, abierto el acto licitatorio con fecha 15 de Junio de 2016, del Acta de Apertura obrante a fs. 177 surge que se ha presentado una única oferta válida para la realización de la obra de referencia acompañada por la Empresa ARQUINGHAM S.R.L.-

Que, la Comisión Técnica Evaluadora se expidió a fs. 396 -397, entendiendo que la oferta presentada, sin perjuicio de ser una única oferta, la misma resulta ser técnica y económicamente ventajosa para este Municipio.-

Que, sin perjuicio de lo antedicho, tratándose de una única oferta válida y en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 134 párr.2º y 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del art. 202 del Reglamento de Contabilidad, deviene impostergable que, previo a la adjudicación de la licitación objeto de autos a la empresa oferente la misma sea aprobada por el Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébese la oferta presentada en la Licitación Pública Nº 03/16 para la obra "Jardín Maternal" en la localidad de Villalonga del Partido de Patagones y en

consecuencia autorizase al Departamento Ejecutivo a su adjudicación a la Empresa ARQUINGHAM S.R.L. por la suma de Pesos NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA CON 43/100 (\$9.376.140,43).-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 24/10/2016, 26ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº2309.

Carmen de Patagones, 25 de Octubre de 2016.
Expediente 4084-4169/16

VISTO:
El Expediente 4084-4169/16, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Empresa La Comarca S.A - Transporte de Pasajeros solicita al HCD con fecha 16 de agosto de 2016 el incremento al precio del boleto en el servicio de transporte urbano en la ciudad de Carmen de Patagones.-

Que, la Empresa presenta documentación relacionada a los niveles tarifarios de los servicios de transporte.

Que, siendo un servicio público que se presta dentro debe velar por la debida prestación del mismo, de manera tal que se contemple que sea brindado a valores razonables en los pasajes y que asimismo sea viable su realización por parte de la empresa.

Que, los cuadros tarifarios presentados para el análisis, y que comprenden los recorridos dentro de la ciudad de Carmen de Patagones, donde la actualización resulta indispensable para la continuidad del servicio de

transporte público local y garantizar las fuentes laborales.

Que, a los efectos de lograr el menor impacto, resulta necesario modificar el valor del boleto único del transporte público de pasajeros, estableciendo el mismo en la suma de pesos nueve (\$ 9,00). Estos valores propuestos son coincidentes con los establecidos y aprobados en la vecina ciudad comarcal de Viedma, lo cual ha de tenerse debidamente en cuenta, toda vez que históricamente los precios fijados para ambas ciudades se han equiparado.

Que, respecto del valor del boleto estudiantil, se considera que el incremento porcentual debe acercarse al fijado para el resto del transporte público, fijando un valor de \$ 2,00 (pesos dos) y hasta dos pasajes por día de clase.-

Que, la particular y excepcional circunstancia de tener hoy un servicio menguado a raíz de la demora en la definición del incremento de tarifas que dan cuenta de la afectación directa a los vecinos por la falta de servicio público adecuado requiere de un pronto tratamiento y definición de la cuestión planteada. Es por ello que se en uso de las atribuciones legales conferidas por el plexo normativo vigente se recurre a la facultad contemplada en la Ley Orgánica de las Municipalidades, a fin de que el Honorable Concejo Deliberante sea convocado a sesión especial.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Fijar el valor del boleto de transporte público urbano de pasajeros, de acuerdo a los siguientes montos:

- a) Boleto Único: \$ 9,00.
- b) Boleto Estudiantil de lunes a sábado \$ 2,00.

ARTICULO 2º: El valor estipulado en el artículo precedente entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 24/10/2016, 26ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL Nº2311.

Carmen de Patagones, 26 de Octubre de 2016

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084-4148/16

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084 -4148/16, y -

CONSIDERANDO:
Que, por el citado expediente, se tramita el Convenio MARCO DE COOPERACION Y COLABORACIÓN AMBIENTAL ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACION - CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y COLABORACION AMBIENTAL Nº 74 Y ACTA COMPLEMENTARIA NRO.1- CONTRATO DE COMODATO y la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES.-

Que, el presente convenio de Colaboración - tiene por objeto la mutua colaboración de las partes en el desarrollo y coordinación de acciones vinculadas a desarrollar actividades de apoyo administrativo, asistencia técnica, de investigación y capacitación y otras que en forma conjunta se juzguen prioritarias para la obtención de los fines compartidos.-

Que el logro de los objetivos mencionados convendrá mediante la suscripción de Actas Complementarias, las tareas a realizar en cada programa y/o proyecto y/o actividad particular.-

Que, ese Organismo en el presente Acta Complementaria cede al Municipio en calidad de comodato gratuito, un (1) Camión Volcador 7m3. Chasis N° *8ATA1NFH0GX100079-Motor N° F4AE0681D*8025238* en el estado en que se encuentra y el Municipio declara conocer y acepta.-

Que, el presente convenio tendrá una duración de tres (3) años.-

Que, resulta precedente, de acuerdo a lo indicado en el citado convenio, la remisión al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su debida autorización.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Apruébase el Convenio MARCO DE COOPERACION Y COLABORACIÓN AMBIENTAL ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACION – CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y COLABORACION AMBIENTAL N° 74 Y ACTA COMPLEMENTARIA NRO.1-CONTRATO DE COMODATO y la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, inserta de fs. 2 a 20 del Expediente N° 4084-4148/16.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084-4148/16

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 15ª SESION ORDINARIA, DEL DIA 24/10/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2313

Carmen de Patagones, 25 de Octubre de 2016.-

Corresponde a Expediente 4084-3214/15.-

VISTO: La solicitud de factibilidad presentada por el Arq. Nicolás Gianni, para la construcción de un consultorio en Parcela Identificada Catastralmente como: I – C – 217 – 10d, y.-

CONSIDERANDO: Que, según informe de la Subdirección de Urbanismo no cumple con Retiro Obligatorio de Frente.

Que, de acuerdo al mismo informe el consultorio ocupa la quinta parte (4.40mts. De 22.02 mts.) de la parcela y de los 36m2 totales, aprox. El 50% quedará enterrado.

Que, la Comisión de actualización del Código Urbano, acuerda aceptar el proyecto, condicionado a la no modificación de su destino específico y se cumpla la restitución del espacio verde sobre la terraza.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Se exceptúa el proyecto presentado con destino a Consultorio a ejecutarse en Circ. I – Secc. C – Mza. 210 – Parc. 10D que presenta el Arq. Nicolás Gianni, de la aplicación del concepto Retiro Obligatorio de Frente, según lo expresa el Código Vigente, para R1.-

ARTICULO 2°: El local a que se refiere el Art. 1°, no podrá cambiar de destino y deberá cumplimentar con la restitución del espacio verde en la terraza.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo

Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 24/10/2016, 26ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N° 2314.-



CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 –4114/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Noviembre de 2016.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2316, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2316 – Ref: APROBACION DEL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS – EJERCICIO 2016.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1771/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 –562/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Noviembre de 2016.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2324, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2324 – Ref: BAZAN MIRTA – SUBDIVISION DE LA QUINTA 71- SECCION D-CIRCUNSCRIPCION I DE PATAGONES.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1777/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 –2992/11.-

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Noviembre de 2016.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2323, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al

Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2323 - Ref: IMPONIENDO EL NOMBRE DE "PLAZA DEL CENTENARIO" A LA PLAZA SECA QUE ESTA UBICADA EN LA MANZANA N° 22 DE LA LOCALIDAD DE STROEDER.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1778/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 -194HCD/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Noviembre de 2016.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2238, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable

Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2238 - Ref: CREACION DE CONCURSO PARA RENDIR HOMENAJE. MONUMENTO O ESCULTURA EX COMBATIENTES DE MALVINAS.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1779/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 -1527-HCD/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Noviembre de 2016.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2321, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2321 - Ref: RECORRIDO LINEA TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS - EMPRESA LA COMARCA S.A.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo

Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1780/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 -1794HCD/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Noviembre de 2016.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2315, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2315 - Ref: OBLIGATORIEDAD DE EXPONER CARTELERIA OFICIAL DONDE FIGURE ACCIONES PARA PRODUCIR LA MANIOBRA DE HEIMLICH - CASO DE ATRACAMIENTO DE ALIMENTOS, EN ESTABLECIMIENTOS DONDE SE CONSUMEN ALIMENTOS.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1791/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 -4053/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2325, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2325 - Ref: AUTORIZANDO A SUSCRIBIR CONVENIO ENTRE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES - EQUIPO/EQUIPAMIENTO S/ TAREAS CAMINOS DE LA RED VIAL PROVINCIAL.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1792/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 -1578HCD/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Noviembre de 2016.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2320, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL

INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2320 – Ref: SRA. CARINA SCHUBY S/ CONDONACION DE DEUDA CORDON CUNETA – AÑOS 2003 A 2015 Y SERVICIOS URBANOS- AÑOS 2011 A 2014.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1814/16

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 –1678HCD/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Noviembre de 2016.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2317, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2317 – Ref: EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR HABILITACION TEMPORARIOS, A TODAS LAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO QUE

PARTICIPARON EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS POR EL 103º ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE STROEDER.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1815/16

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 –3415/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Noviembre de 2016.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2329, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2329 – Ref: TRANSFIRIENDO EN FORMA GRATUITA AL SR. DOMINGO ANTONIO MACRI- la PARCELA 125D-QUINTA 125- SECCIÓN E, CIRCUNSCRIPCION I EN CARMEN DE PATAGONES.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo

Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1816/16

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 –4158/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Noviembre de 2016.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2319, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2319 – Ref: ACEPTANDO DONACION EFECTUADA POR LA SRA. LORENA PROST- ORGANIZADORA Y COORDINADORA GENERAL SEMANA SANTA EN BAHIA SAN BLAS -DE UN CUATRICICLO ZANELLA GFORCE 250 A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1817/16

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 945/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Noviembre de 2016.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2318, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2318 – Incorporando Art. 2º a Ordenanza Municipal Nº 2130 – Estableciendo Canon camping Municipal Nº 2 – Bahía San Blas.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1830/16



PATAGONES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

VISTO:
El acuerdo logrado entre el Departamento Ejecutivo y los representantes de las organizaciones sindicales que actúan en el ámbito municipal, y.-

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a lo acordado en la reunión paritaria del mes de marzo del corriente mantenida con las asociaciones gremiales, el Departamento Ejecutivo convocó en el mes de octubre a

negociación paritaria a las entidades que cuentan con representación de base legal suficiente para intervenir y aprobar el acuerdo paritario según lo previsto en la Ordenanza Municipal nº 2148 y la Ley 14.656. Siendo ellas, el Sindicato de Trabajadores Municipales adherido a FE.SI.MU.BO, y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales adherido a la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires.

Que, por aceptación de las entidades enunciadas se permitió participar con voz pero sin derecho a voto a las entidades ATE y UPCN.

Que, luego de intensas negociaciones y de solicitar la intervención del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Regional Patagones, para mediar en audiencia de conciliación voluntaria se ha logrado acuerdo para modificar la estructura remunerativa de los agentes la Planta Permanente y que los agentes de la Planta Temporaria perciban los mismos incrementos porcentuales e igualdad de salarios netos por igual función que los agentes de la Planta Permanente.-

Que, se ha suscripto acta entre las partes y a los efectos de proceder al cumplimiento de los compromisos asumidos se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Incrementétese en un 10% (diez por ciento) el sueldo básico de la categoría 1 a la categoría 12 del personal de las Plantas Permanente y Transitoria Municipal, a partir del 1 de DICIEMBRE de 2.016 de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIA	BASICO
1	\$ 3.383,30
2	\$ 3.426,88
3	\$ 4.286,96
4	\$ 4.470,40
5	\$ 4.592,69
6	\$ 4.714,97
7	\$ 4.837,29
8	\$ 4.965,16
9	\$ 5.298,72

10	\$ 5.685,26
11	\$ 6.162,17
12	\$ 7.165,90
88	\$ 2.143,47
90	\$ 2.857,98
95	\$ 9.690,63

ARTICULO 2º: Incrementétese en un 5%(cinco por ciento), sobre haberes de Noviembre, el sueldo básico de la categoría 1 a la categoría 12 del personal de las Plantas Permanente y Transitoria Municipal, a partir del 1 de ENERO de 2.017 de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIA	BASICO
1	\$ 3.537,08
2	\$ 3.582,65
3	\$ 4.481,82
4	\$ 4.673,60
5	\$ 4.801,45
6	\$ 4.929,29
7	\$ 5.057,17
8	\$ 5.190,85
9	\$ 5.539,57
10	\$ 5.943,68
11	\$ 6.442,27
12	\$ 7.491,62
88	\$ 2.240,90
90	\$ 2.987,89
95	\$ 10.131,11

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea el digesto municipal y archívese.--

REGISTRADO BAJO Nº 1759/16

CARMEN DE PATAGONES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

VISTO: El acuerdo logrado entre el Departamento Ejecutivo y los representantes de las organizaciones sindicales que actúan en el ámbito municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo acordado en la reunión paritaria del mes de marzo del corriente mantenida con las asociaciones gremiales, el Departamento Ejecutivo convocó en el mes de octubre a negociación paritaria a las entidades que cuentan con representación de base legal suficiente para intervenir y aprobar el acuerdo paritario según lo previsto en la Ordenanza Municipal nº 2148 y la Ley 14.656. Siendo ellas, el Sindicato de Trabajadores

Municipales adherido a FE.SI.MU.BO, y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales adherido a la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires.

Que, por aceptación de las entidades enunciadas se permitió participar con voz pero sin derecho a voto a las entidades ATE y UPCN.

Que, luego de intensas negociaciones y de solicitar la intervención del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Regional Patagones, para mediar en audiencia de conciliación voluntaria se ha logrado acuerdo para modificar conceptos no remunerativos que estén percibiendo los trabajadores municipales.

Que, en tal sentido se dispone incrementar el concepto Beca por Formación Permanente para los agentes de la Planta Permanente y la Planta Temporaria con la suma de \$300 correspondientes al mes de octubre de 2016 y pagaderos con los haberes del mes de noviembre de 2016; y con la suma de \$600 a partir del mes de noviembre de 2016, pagaderos con los haberes que se liquiden mensualmente y siempre que el agente permanezca en el programa.

Que, se ha suscripto acta entre las partes y a los efectos de proceder al cumplimiento de los compromisos asumidos se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Incrementétese el concepto Beca por Formación Permanente para los agentes de la Planta Permanente y la Planta Temporaria de la Municipalidad de Patagones con la suma de \$300 correspondientes al mes de octubre de 2016 que se liquidarán con los haberes del mes de noviembre de 2016; y con la suma de \$600 a partir del mes de noviembre de 2016,

pagaderos con los haberes que se liquiden mensualmente.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea el digesto municipal y archívese.--

REGISTRADO BAJO Nº 1760/16

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Noviembre de 2.016.-

VISTO: La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, mediante la cual se tramita la eximición del pago de Tasas Municipales – Expediente Interno ARM – 00157/16, y.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 105/06 – Ordenanza Fiscal, se establece el Régimen General de Eximiciones, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 2º - Servicios Urbanos – Inciso I) de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva listado de eximiciones para Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Desocupados, Empleados de cualquier actividad y Entidades de Bien Público, correspondientes al Ejercicio 2016 de la Tasa por Servicios Urbanos y Patente del Automotor.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Exímase por el Ejercicio 2016, de la Tasa por SERVICIOS URBANOS y PATENTE DEL AUTOMOTOR, a las personas que se detallan en el Anexo I, en un acuerdo de la Ordenanza Municipal Nº 105/06 – Ordenanza Fiscal, se

establece el Régimen General de Eximiciones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1764/16

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Noviembre de 2.016.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Dr. BRUSSINO JUAN CARLOS, por la suma de Pesos TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$3.780,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. BRUSSINO JUAN CARLOS, por la suma de Pesos TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$3.780,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Importe \$3.780,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1765/16

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Noviembre de 2.016.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTISIETE CTVOS. (\$40.764,27), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Octubre/16, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTISIETE CTVOS. (\$40.764,27), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el Mes de Octubre/16, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Importe

\$40.764,27 - Recurso 12.1.15.04, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1766/16

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Noviembre de 2016.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 3187/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo obra documentación por el cual la señora ANTENAO NORA - Legajo Nº 399, por la suma de Pesos TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CTVOS. (\$13.153,55), correspondiente al reconocimiento de antigüedad prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. CASCO GLORIA, por la suma de Pesos CATORCE MIL SESENTA Y CUATRO (\$14.064,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa

35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Importe \$14.064,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1773/16

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Noviembre de 2.016.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos CUARENTA Y MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON VEINTE CTVOS. (\$41.518,20), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Octubre/16, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON VEINTE CTVOS. (\$41.518,20), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el Mes de Octubre/16, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA

DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Importe \$40.518,20 - Recurso 12.1.15.04, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1774/16

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

La nota elevada por la Subsecretaria de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de anticipo de sueldo - Mes de Octubre de 2016, a favor de los Agentes Municipales que por un incremento del 30% en el adicional por riego y adicional por recolección en las liquidaciones de sueldo se debe proceder a efectuar la devolución de los importes mencionados.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal elevando la imputación correspondiente para efectuar el pago.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar - Orden de Pago a los Agentes Municipales en concepto de anticipo de sueldo - mes de Octubre/2016 a los que se detallan a continuación:

ADICIONAL POR RIEGO

Legajo 141
Apellido y Nombre PICHINÁN CRISTIAN O.
DNI 17.325.857
Importe \$450,00

Legajo 2139
Apellido y Nombre BURGOS HORACIO
DNI 13.447.658
Importe \$450,00

Legajo 2007
Apellido y Nombre PONCE CARLOS
DNI 26.304.346
Importe \$450,00

Legajo 2533
Apellido y Nombre BONIFACIO SEBASTIAN
DNI 32.263.651
Importe \$450,00

Legajo 843
Apellido y Nombre QUIÑENAO OMAR
DNI 16.590.232
Importe \$450,00

ADICIONAL POR RECOLECCION

Legajo 2453
Apellido y Nombre JUANCHO EMILIO
DNI 27.292.019
Importe \$450,00

Legajo 3232
Apellido y Nombre MARIN GUSTAVO
DNI 38.864.650
Importe \$450,00

Legajo 3263
Apellido y Nombre SOSA GASTON
DNI 39.847.204
Importe \$450,00

Legajo 2822
Apellido y Nombre AROCA CRISTIAN
DNI 34.714.699
Importe \$450,00

Legajo 3092
Apellido y Nombre QUILEN MARIO
DNI 32.362.090
Importe \$450,00

Legajo 418
Apellido y Nombre LAMBREG JUAN JOSE
DNI 18.124.514
Importe \$450,00

Legajo 3216
Apellido y Nombre CALVO ENAMUEL
DNI 37.662.510
Importe \$450,00

Legajo 3087
Apellido y Nombre LOBOS JAVIER A.
DNI 31.860.984
Importe \$450,00

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto: Jurisdicción 1110110000 - Secretaria de Hacienda - Partida Gasto 25000 - Otros

Anticipos - Importe \$5.850,00.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1775/16

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

La nota presentada por la "COMISION DE FOMENTO DEL BALNEARIO LOS POCITOS" - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 333, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$21.574,00), con destino a solventar gastos de refacción de los baños del salón de usos múltiples de la Institución.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la "COMISION DE FOMENTO DEL BALNEARIO LOS POCITOS" por la suma de Pesos VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$21.574,00), con destino a solventar gastos de refacción de los baños del salón de usos múltiples de la Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 - Partida 5.1.7.3. - Fuente de Financiamiento 110 - Importe: \$21.574,00 del

Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1776/16

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

La nota elevada por la Directora de Cultura - MONICA BADILLO, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal el Cierre Anual de los Talleres dictados por la Dirección de Cultura.-

Que, el mismo se llevo a cabo el día 19 de Noviembre de 2016 en la Casa de la Cultura de Patagones y el Parque Piedra Buena.-

Que, el

Señor Intendente Municipal comunica se proceda a la Declaración de Importancia a Nivel Municipal.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el el Cierre Anual de los Talleres dictados por la Dirección de Cultura, llevado a cabo el día 19 de Noviembre de 2016 en la Casa de la Cultura de Patagones y el Parque Piedra Buena.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las

partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1782/16

CARMEN DE PATAGONES, 21 de noviembre de 2016.-

VISTO:

La nota elevada por el Señor Intendente Municipal Ing. JOSE LUIS ZARA, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el reintegro a su favor en la suma de Pesos TRESCIENTOS (\$300,00), correspondiente a la factura adjunta de la Firma comercial Servicio Integral del Automotor "El Ciclón", en concepto de lavado de automóvil municipal, que fuera abonada de propio peculio.-

Que, cuenta para su tramitación con la imputación presupuestaria correspondiente.-

POR
 TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reintégrese a favor del Señor Intendente Municipal Ing. JOSE LUIS ZARA, la suma de Pesos TRESCIENTOS (\$300,00), correspondiente al pago de la factura adjunta de la Firma comercial Servicio Integral del Automotor "El Ciclón", en concepto de lavado de automóvil municipal, que fuera abonada de propio peculio.-----

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110101000 - Programa 01.01.00 - Fuente de Financiación 110 - Partida de Gasto 3.3.2.0 - Recurso 12.1.15.04 - Importe \$300,00/- del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1785/16

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Noviembre de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos - Ing. JORGE ISAAC, y-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se les abone a los agentes municipales - un adicional en sus haberes por trabajos realizados durante el mes de Noviembre de 2016 en el Muelle El Nacional, dado que dicha obra se realiza por Administración Municipal.-

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza se efectúe dicho pago, y se realice la norma legal pertinente.-

POR
 TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Abónesele a los agentes municipales que a continuación se detallan - un adicional en su haberes por trabajos realizados durante el Mes de Noviembre de 2016, en el Muelle El Nacional:

MELLI JULIO - Leg. 3045 - \$ 3.700 (20 días \$185 por día)

MELLI WALTER- Leg. 3046 - \$ 3.700 (20 días \$185 por día)

ALMIRON MAURO - Leg.3047 - \$ 3.700 (20 días \$185 por día)

COLLADO SEBASTIAN -Leg.2834- \$10.400 (20 días \$520 por día)

IPUCHE JORGE - Leg.1894 - \$10.400 (20 días \$520 por día)

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Fuente de Financiamiento 110

Programa 01.02.00 - Partida 1.2.0.0 (Melli J - Melli W y Almirón)

Programa 01.05.00 - Partida 1.1.0.0. (Collado)

Programa 01.01.00 - Partida 1.1.0.0. (Ipuche)

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1786/16

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Noviembre de 2.016.-

VISTO:

La documentación presentada para el pago de Honorarios Judiciales a Letrados del Municipio de Patagones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se informa la liquidación de honorarios y otros gastos que ascienden a la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y CINCO CTVOS. (\$2.530,55) los cuales corresponden a acuerdo extrajudicial homologado por la justicia, por los autos caratulados

"MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/ Mendioroz Héctor S/apremio".

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR
 TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. MARCOS MILDENBERGER, la suma de Pesos UN MIL VEINTIDOS (\$1.022,00), en concepto de honorarios profesionales, correspondiente a los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/ Mendioroz Héctor S/apremio", abonar a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Pcia. de

Buenos Aires los aportes previsionales de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CTVOS. (\$433,45); abonar a la Dirección de Rentas de la Pcia. de Buenos Aires la Tasa de Justicia de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CTVOS. (\$256,50) y proceder al ingreso a las arcas municipales de Pesos UN MIL VEINTIDOS (\$1.022,00), de acuerdo con lo establecido en el Art. 203 - 274 LOM - Ley 8838 - Decreto 1322/81 - Decreto 1175/00 - Circular 299 y 388 del Honorable Tribunal de Cuentas.-----

ARTICULO 2º: Impútese el pago a la partida extrapresupuestaria 72002 - "Honorarios" - \$2.044,00 y a la Partida Extrapresupuestaria 74008 "Caja de Abogados de la Pcia. de Buenos Aires" \$486,55. El ingreso se efectuará a la Cuenta 12.9.02.00 "Honorarios Municipales" Pesos \$1.022,00.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1787/16

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Noviembre de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por la Directora de Ceremonial y Protocolo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal la Jornada "Desde la Educación de Adultos, con la Mirada en el Otro - Educar en Inigualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Genero".-

Que, el mismo se llevara a cabo el día 30 de Noviembre de 2016.-

Que, el Señor Intendente Municipal comunica se proceda a la Declaración de Importancia a Nivel Municipal.-

POR
 TODO ELLO, EL

INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la Jornada “Desde la Educación de Adultos, con la Mirada en el Otro – Educar en Inigualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Genero”, que se llevara a cabo el día 30 de Noviembre de 2016.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1788/16

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Noviembre de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3180/11, por la cual se eleva para su aprobación Listado de la nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 444 COMISIÓN DE FOMENTO VIAL KM. 881 ZONA OESTE DE STROEDER, Según Decreto N° 777/12, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 9 de Septiembre de 2016 de la cual surge de Folio N° 19, donde consta de la conformación de la Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese con retroactividad al 09 de Septiembre de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal COMISIÓN DE FOMENTO VIAL KM. 881 ZONA OESTE DE STROEDER, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

SEMCHUK, Marcelo – DNI. N° 20.787.501

VICE-PRESIDENTE: SEMCHUK, Alejandro – DNI. N° 21.536.599

SECRETARIO:

BERTOLINO, Norberto – DNI. N° 21.574.732

TESORERO:

LÓPEZ, Ricardo – DNI. N° 11.533.957

COM. REVISORA DE CUENTAS:

ROSSI, Aldo – DNI. N° 8.527.204

COORDINADOR JUVENIL:

CICCONE, Jhoan – DNI. N° 34.345.016

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL: CICCONE, Mario – DNI. N° 17.068.796

2° VOCAL: CICCONE, Juan Carlos – DNI. N° 13.057.919

3° VOCAL: HAURE, Alcides – DNI. N° 21.450.964

4° VOCAL: GRAZZIOLI, Humberto – DNI. N° 22.770.635

5° VOCAL: FIMPEL, Mario – DNI. N° 21.536.557

VOCALES SUPLENTES:

1° VOCAL: LÓPEZ, Gastón – DNI. N° 32.064.889

2° VOCAL: BERTOLINO, Sergio – DNI. N° 17.812.729

3° VOCAL: GARCIA, Carlos – DNI. N° 11.169.099

4° VOCAL: ECHENIQUE, Jorge – DNI. N° 8.527.210

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 09 de Septiembre de 2016 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal COMISIÓN DE FOMENTO VIAL KM. 881 ZONA OESTE DE STROEDER.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1793/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 4396/16

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Noviembre de 2.016.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal de la IGLESIA EVANGELICA MINISTERIO ECOS DE BENDICION (FILIAL PATAGONES), y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR

TODOS ELLOS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconócese e Inscribese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público – bajo el N° 516 a la IGLESIA EVANGELICA MINISTERIO ECOS DE BENDICION (FILIAL PATAGONES).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1794/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 4395/16

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Noviembre de 2.016.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal de la MURGA KABUKY DE CARMEN DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR

TODOS ELLOS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconócese e Inscribese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público – bajo el N° 515 a la MURGA KABUKY DE CARMEN DE PATAGONES.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1795/16

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Noviembre de 2016.

VISTO:

Lo informado por la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica el traslado del agente municipal CONTRERAS SILVIA ADRIANA - Legajo N° 2558, a cumplir funciones desde la Secretaría Privada del Intendente a la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

Que, dicho cambio se hizo efectivo a partir del 01 de Noviembre de 2.016.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas intervinientes se debe dictar el acto administrativo pertinente de traslado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Trasládese con fecha 01 de Noviembre de 2016 al Agente Municipal CONTRERAS SILVIA ADRIANA - Legajo N° 2558, a cumplir funciones desde la Secretaría Privada del Intendente a la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 2º: Impútese a Jurisdicción 1110102000 – Programa 01.01.00 – Partida 1.1.0.0., del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desee al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1796/16

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Noviembre de 2.016.-

VISTO:

La documentación presentada para el pago de Honorarios Judiciales a Letrados del Municipio de Patagones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se informa la liquidación de honorarios y otros gastos que ascienden a la suma de Pesos DOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA CTVOS. (\$2.265,40) los cuales corresponden a acuerdo extrajudicial homologado por la justicia, por los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE

PATAGONES c/ Adame Pineda Hugo S/apremio”.

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. MARGY GIARRAFA, la suma de Pesos MIL VEINTIDOS (\$1.022,00), en concepto de honorarios profesionales, correspondiente a los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/ Adame Pineda Hugo S/apremio”, abonar a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Pcia. de Buenos Aires los aportes previsionales de Pesos CUATROCIENTOS OCHO CON CUARENTA CTVOS. (\$408,40); abonar a la Dirección de Rentas de la Pcia. de Buenos Aires la Tasa de Justicia de Pesos DIECISEIS (\$16,00) y proceder al ingreso a las arcas municipales de Pesos MIL VEINTIDOS (\$1.022,00), de acuerdo con lo establecido en el Art. 203 - 274 LOM - Ley 8838 – Decreto 1322/81 – Decreto 1175/00 – Circular 299 y 388 del Honorable Tribunal de Cuentas.-----

ARTICULO 2º: Impútese el pago a la partida extrapresupuestaria 72002 - “Honorarios” - \$2.044,00 y a la Partida Extrapresupuestaria 74008 “Caja de Abogados de la Pcia. de Buenos Aires” \$221,40. El ingreso se efectuará a la Cuenta 12.9.02.00 “Honorarios Municipales” Pesos \$1.022,00.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1797/16

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

La documentación elevada por el Juzgado de Faltas Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el pago a favor del Sr. KROMBERGER DANIEL HORACIO, por la suma de Pesos NOVECIENTOS (\$900,00), correspondiente a la realización de análisis de laboratorio de triquinosis efectuados a mercadería decomisada por el Comando de Prevención Rural.-

Que, cuenta para su tramitación con la imputación presupuestaria correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a Librar Orden de pago a favor del Sr. KROMBERGER DANIEL HORACIO, por la suma de Pesos NOVECIENTOS (\$900,00), correspondiente a la realización de análisis de laboratorio de triquinosis efectuados a mercadería decomisada por el Comando de Prevención Rural.-----

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110104000 – Programa 37.00.00 - Fuente de Financiación 110 – Partida de Gasto 3.4.7.0 – Importe \$900,00- del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1798/16

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Noviembre de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por la Subsecretaria de Recursos

Humanos – Lic. Alejandra Araujo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal la “Capacitación de Prevención”, a realizarse el día 25 de Noviembre de 2016, en el C.I.C. del barrio Villa Linch en Carmen de Patagones.-

Que, dicha Jornada es gestionada a través de la Comisión Promotora del Colegio de Profesionales de Seguridad e Higiene de la Provincia de Buenos Aires.-

Que, el Señor Intendente Municipal comunica se proceda a la Declaración de Importancia a Nivel Municipal.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la “Capacitación de Prevención”, a realizarse el día 25 de Noviembre de 2016, en el C.I.C. del barrio Villa Linch en Carmen de Patagones, gestionada a través de la Comisión Promotora del Colegio de Profesionales de Seguridad e Higiene de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1799/16

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Noviembre de 2.016.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-3692/2016, por cual tramita la

licitación privada Nº05/16 para la obra "Construcción de Desagües Pluviales", en la localidad de VILLALONGA , y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1019/16 se adjudicó la obra "CONSTRUCCION DE DESAGÜES PLUVIALES EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA" a la firma Campora Pablo Hernán-CUIT. Nº 20-29906176-1;

Que la licitación por la que se adjudicó la vivienda a la empresa de referencia no preveía la construcción y colocación de cuatro (4) bocas de registro, ni la limpieza del conducto pluvial, ni la construcción de un muro de cabecera en la salida de la descarga pluvial;

Que en tal sentido y a los efectos de darle continuidad y celeridad a la ejecución de obra objeto de la licitación señalada, teniendo presente que la empresa Campora Pablo Hernán, adjudicataria de la obra, cuenta con la aptitud necesaria para llevar adelante las obras requeridas y amparados por la Ley orgánica de las Municipalidades y la Ley de Obras Públicas, se entendió conveniente llevar adelante uan adenda al Contrato de Obra Pública oportunamente suscripto por las partes para que de esta manera la misma empresa ejecute los servicios faltantes;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese la Adenda de Contrato de Obra Pública suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la empresa Campora Pablo Hernán- CUIT. Nº 20-29906176-1, para la construcción y colocación de cuatro (4) bocas de registro, la limpieza del conducto pluvial y la construcción de un muro de cabecera en la salida de la descarga pluvial, en el marco de la Licitación Privada Nº05/16.-----

ARTICULO 2: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1800/16

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Noviembre de 2.016.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-3706/2016, por cual tramita la licitación privada Nº07/16 para la obra "Construcción de Sanitarios y Cambio de Cubierta del Hospital de la localidad de Villalonga", y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1017/16 se adjudicó la obra "CONSTRUCCION DE DESAGÜES PLUVIALES EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA" a la firma Campora Pablo Hernán- CUIT. Nº 20-29906176-1.-

Que la licitación por la que se adjudicó la vivienda a la empresa de referencia no preveía la reparación de la losa existente la cual observa la falta total de impermeabilización de la misma;

Que en tal sentido y a los efectos de darle continuidad y celeridad a la ejecución de obra objeto de la licitación señalada, teniendo presente que la empresa Campora Pablo Hernán, adjudicataria de la obra, cuenta con la aptitud necesaria para llevar adelante las obras requeridas y amparados por la Ley orgánica de las Municipalidades y la Ley de Obras Públicas, se entendió conveniente llevar adelante una Adenda al Contrato de Obra Pública oportunamente suscripto por las partes para que de esta manera la misma empresa ejecute los servicios faltantes;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese la Adenda de Contrato de Obra Pública suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la empresa Campora Pablo Hernán-CUIT Nº 20-29906176-1, para la reparación e

impermeabilización de las cubiertas de losa, lo que implica pintura de cubierta, reparación de fisuras, reparación de losa y contrapisos y carpeta de nivelación, en el marco de la Licitación Privada Nº07/16.-----

ARTICULO 2: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1801/16

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal MAGUNA MARA EDITH - Legajo Nº 3097, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva su renuncia a las funciones que desempeña como profesional de la salud en la Unidad Sanitaria de Bahía San Blas.-

Que la misma se acepta con fecha 31 de Diciembre de 2016, debiéndose realizarse el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase con fecha 31 de Diciembre de 2016, la renuncia presentada por el Agente Municipal MAGUNA MARA EDITH - Legajo Nº 3097, quien se desempeñaba con funciones como profesional de la salud en la Unidad Sanitaria de Bahía San Blas.----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1802/16

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Noviembre de 2.016.-

VISTO:

La nota presentada por la COOPERADORA ESCUELA MUNICIPAL DE EQUITACION PARA DISCAPACITADOS E INTEGRACION - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 136, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$8.760,00) mensuales, desde el Mes de Agosto a Noviembre/2016, con destino a solventar gastos básicos para el funcionamiento de la Institución.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COOPERADORA ESCUELA MUNICIPAL DE EQUITACION PARA DISCAPACITADOS E INTEGRACION - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 136, la suma de Pesos OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$8.760,00) mensuales, de Agosto a Noviembre de 2016, con destino a solventar gastos básicos para el funcionamiento de la Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 5.1.7.3 - Importe Total: \$35.040,00 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1803/16

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

La nota elevada por el Subsecretario de Servicios Públicos Agr. GUIDO BERGANDI, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el reintegro a su favor en la suma de Pesos MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SEIS CTVOS. (\$1.665,06), correspondiente a la factura adjunta de la Firma Cruz del Sur, que fuera abonada de propio peculio.-

Que, cuenta para su tramitación con la imputación presupuestaria correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reintégrese a favor del Señor Subsecretario de Servicios Públicos Agr. GUIDO BERGANDI, la suma de Pesos MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SEIS CTVOS. (\$1.665,06), correspondiente a la factura adjunta de la Firma Cruz del Sur, que fuera abonada de propio peculio.-----

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110103000 - Programa 01.01.00 - Fuente de Financiación 110 - Partida de

Gasto 3.5.1.0 - Importe \$1.665,00- del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1809/16

CARMEN DE PATAGONES, 24 de NOVIEMBRE de 2016.

VISTO:

La nota elevada por el Señor Secretario de Hacienda - RICARDO TELLERIA, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le asigne un incremento en la Beca de Pesos DOS MIL (\$2.000,00), al Agente Municipal PRUCCOLI SILVIA BEATRIZ- Legajo Nº 1604, a partir del 01 de Noviembre de 2016, quién cumple funciones en la Tesorería Municipal.-

Que, cuenta con la autorización del Señor Intendente Municipal.-

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asignase un incremento a partir del 01 de Noviembre de 2016, de Pesos DOS MIL (\$2.000,00), en la Beca que venia percibiendo el Agente Municipal PRUCCOLI SILVIA BEATRIZ- Legajo Nº 1604, con funciones en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Programa 01.00.00 - Partida 1.1.0.0., del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1810/16

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

La nota presentada por el CENTRO MURGA MARIMBA DE VILLA LINCH DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 512, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos MIL OCHOCIENTOS(\$1.800,00), con destino a solventar gastos de alquiler de salón conmemorando sus 10 años de trayectoria.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CENTRO MURGA MARIAMBA DE VILLA LINCH DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 512, la suma de Pesos MIL OCHOCIENTOS(\$1.800,00), con destino a solventar gastos de alquiler de salón conmemorando sus 10 años de trayectoria.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 5.1.7.3 - Importe Total: \$1.800,00 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1811/16

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

La nota elevada por la COMUNIDAD DE LA CAPILLA INMACULADA DE PATAGONES, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicitan se Declare de Importancia a Nivel Municipal la "BAJADA DE LOS REYES MAGOS", a realizarse el día 05 de enero de 2017.-

Que, cabe destacar que dicha actividad agrupa a un centenar de familias que en vísperas de Reyes Magos se acercan a compartir un momento de música oración y magia.-

Que, el Señor Intendente Municipal comunica se proceda a la Declaración de Importancia a Nivel Municipal.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la "BAJADA DE LOS REYES MAGOS", a realizarse el día 05 de enero de 2017, organizado por la CAPILLA INMACULADA DE PATAGONES.-

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función

del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1812/16

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Noviembre de 2.016.-

VISTO:

El informe elevado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Diciembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, al agente municipal ANTIMILLA

YANET – DNI. Nº 33.849.335- Legajo Nº 3330 – con funciones de Enfermera Universitaria en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones, Categoría 3- Título 25%- Bonificación Enfermera Universitaria.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – Programa 31.03.00. - F.F. 110 – Partida 1.2.0.0, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1819/16

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Noviembre de 2.016.-

VISTO:

El informe elevado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Noviembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, al agente municipal CHICO VIOLINDA – DNI. Nº 25.047.061- Legajo Nº 3328 – con funciones de auxiliar de Geriatria en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones, Categoría 1.- Jornada Hospitalaria C.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – Programa 31.02.00. - F.F. 110 – Partida 1.2.0.0, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1820/16

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Noviembre de 2.016.-

VISTO:

El informe elevado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases

al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 20 de Diciembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, al agente municipal HUBERT VIVIANA ALICIA – DNI. Nº 24.656.694- Legajo Nº 3333 – con funciones de médica en el Hospital Municipal de Villalonga - Categoría 4 - Título 30%- Profesional de Salud IV -30 horas semanales.--

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – Programa 33.00.00. - F.F. 110 – Partida 1.2.0.0, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1821/16

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

La nota M/SOUSP/Nº 160/16, y

CONSIDERANDO:

Que, en ella se envía nómina de los agentes que deberán cobrar en sus haberes por los trabajos realizados desde el mes de noviembre de 2016, por funciones extraordinarias a sus habituales.

Que en dicha nota se expone la función extraordinaria asignada, correspondiente a la afectación de inspección de las obras públicas proyectadas, en ejecución y próximas a ejecutarse; así como los montos de las bonificaciones; según Resoluciones de la Secretaría

de Obras y Servicios Públicos Nros. 07/2016, 08/2016, 09/2016, 10/2016, 11/2016, 12/2016, 13/2016, 14/2016, 15/2016, 16/2016, 17/2016, 19/201622/2016.

Que el carácter extraordinario y no habitual de la asignación la enmarca a la misma como bonificación no remunerativa.

Que, dichos emolumentos serán afectados al Fondo de Infraestructura.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designese en las funciones extraordinarias de obras a los dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos según el detalle que sigue:

- Obra: "Reformulación Avenida Costanera Emma Nozzi", localidad de Carmen de Patagones.

a) Inspector de Obra Titular: Ing. José BARASSI DNI 4.622.974.

b) Inspector de Obra Suplente: Ing. Mario Barrera. DNI 32.806.569.

c) Ayudante: Alberto Alzugaray. DNI 10.227.760.

- Obra: "Desagues y Pavimento en Blvd. Moreno y Blvd. Arró", localidad de Carmen de Patagones.

a) Inspector de Obra Titular: Ing. José BARASSI DNI 4.622.974.

b) Inspector de Obra Suplente: Ing. Pablo MILDENBERGER. DNI 31.455.089.

c) Ayudante: M.M.O. Eduardo RAPETTI. DNI 11.113.322

- Obra: "Construcción Desagues Pluviales Villalonga", localidad de Villalonga.

a) Inspector de Obra Titular: Ing. José BARASSI DNI 4.622.974.

- Obra: "Pavimentación Urbana en Stroeder, Villalonga y Pradere y Cordon Cuneta en Villalonga".

a) Inspector de Obra Titular: Ing. Pablo MILDENBERGER. DNI 31.455.089.

b) Inspector de Obra Suplente: Ing. Mario Barrera. DNI 32.806.569.

c) Ayudante: M.M.O. Eduardo RAPETTI. DNI 11.113.322 y Alberto Alzugaray. DNI 10.227.760.

- Obra: "Red Cloacal de Villa Lynch de Carmen de Patagones".

a) Inspector de Obra Titular: Ing. Pablo MILDENBERGER. DNI 31.455.089.

b) Ayudante: M.M.O. Eduardo RAPETTI. DNI 11.113.322

- Obra: "Ampliación Red de Gas en el Barrio Esperanza de la localidad de Villalonga".

a) Inspector de Obra Titular: Ing. Mario Barrera. DNI 32.806.569.

b) Inspector de Obra Suplente: Ing. Pablo MILDENBERGER. DNI 31.455.089.

- Obra: "Estación de Rebombao Acueducto Villalonga-Stroeder".

a) Inspector de Obra Titular: Ing. José BARASSI DNI 4.622.974.

b) Inspector de Obra Suplente: Ing. Mario Barrera. DNI 32.806.569.

- Obra: "Remodelación Sector Diagnóstico por Imágenes Hospital Pedro Ecay" localidad de Carmen de Patagones.

a) Inspector de Obra Titular: Arq. Marcela BELLÍ. DNI 24.437.542.

b) Inspector Suplente: Arq. Yanina PICCONE .DNI 330.985.444.

- Obra: "Ampliación Sector Administrativo Hospital Pedro Ecay" localidad de Carmen de Patagones.

a) Inspector de Obra Titular: Arq. Marcela BELLÍ. DNI 24.437.542.

b) Inspector Suplente: Arq. Yanina PICCONE .DNI 330.985.444.

- Obra: "Construcción de Sanitarios y Cambio de Cubierta de Hospital" en la localidad de Villalonga.

a) Inspector de Obra Titular: Arq. Marcela BELLÍ. DNI 24.437.542.

b) Inspector Suplente: Jesús NERVI DNI 23.245.873.

- Obra: "Terminación del edificio municipal de oficinas calle Bertorello y Avellaneda" en Carmen de Patagones.

a) Inspector de Obra Titular: Arq. Marcela BELLÍ. DNI 24.437.542.

b) Inspector Suplente: Ing. Gonzalo MARGIOTTA. DNI 31.860.820.

- Obra: "Readecuación Muelle El Nacional" en Carmen de Patagones.

a) Inspector de Obra Titular: Ing. Pablo MILDENBERGER. DNI 31.455.089.

- Fondo para la Infraestructura Municipal:

a) Responsable de Rendición: Cdor. Pedro Francisco SALADINO. DNI. 22.979.038.

b) Auxiliar Técnico Contable: Juan Sebastián SWICA. DNI 33.368.869.

ARTICULO 2º: Asígnese la bonificación no remunerativa a los agentes dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos según el detalle que sigue:

- Jefe de Inspección: Arq. BELLÍ, Marcela. \$8.000

- Profesionales

Inspectores:

a) BARASSI, José. \$5.000.

b) BARRERA, Mario. \$5.000.

c) MILDENBERGER, Pablo. \$5.000.

d) PICCONE, Yanina. \$5.000.

e) MARGIOTTA, Gonzalo. \$5.000.

f) SALADINO, Pedro. \$5.000.

- Técnicos y Ayudantes:

a) SWICA, Juan. \$3.000

b) ALZUGARAY, Alberto. \$3.000

c) RAPETTI, Eduardo. \$3.000

d) NERVI, Jesús. \$3.000

ARTICULO 3º: La bonificación establecida en el artículo 2º del presente decreto tendrá vigencia retroactiva a partir de noviembre de 2016 y hasta la finalización de las obras descriptas en el artículo 1º.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procedáse a su archivo.

REGISTRADO BAJO Nº 1822/16

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Noviembre de 2.016.-

VISTO:

El informe elevado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Noviembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, al agente municipal CORNEJO MERCEDES BELEN - DNI. Nº 34.580.498- Legajo Nº 3331 - con funciones en el agrupamiento de servicios generales en el Hospital Dr. Pedro Ecay de Patagones, Categoría 1- Jornada Hospitalaria B.

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.02.00. - F.F. 110 -

Partida 1.2.0.0, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1823/16

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Noviembre de 2.016.-

VISTO:

El informe elevado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Noviembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, al agente municipal CANTEROS MARILINA - DNI. Nº 32.794.773- Legajo Nº 3329 -

con funciones en el agrupamiento de servicios generales en el Hospital Dr. Pedro Ecay de Patagones, Categoría 1- Jornada Hospitalaria B.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.02.00. - F.F. 110 - Partida 1.2.0.0, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1824/16

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Noviembre de 2.016.-

VISTO:

El informe elevado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Diciembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, al agente municipal ROMERO LIDIA - DNI. Nº 34.024.752- Legajo Nº 3332 - con funciones de Enfermera Universitaria en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones, Categoría 3- Título 25%- Bonificación Enfermera Universitaria.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.03.00. - F.F. 110 - Partida 1.2.0.0, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1825/16

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Noviembre de 2.016.-

VISTO:

El informe elevado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Noviembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, al agente municipal Dra. DEL CARPIO GISELL - DNI. Nº 21.449.355- Legajo Nº 2671 - con funciones de médica en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones - Categoría 4 - Título 30%- Profesional de Salud IV -30 horas semanales.--

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.03.00. - F.F. 110 - Partida 1.2.0.0, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1826/16

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Noviembre de 2016.

VISTO:

La nota elevada por la Señora Tesorera Municipal OLGA LUDUEÑA, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se les asigne la Disposición Permanente del 50% al agente Municipal GELOS MARCELA - Legajo Nº 2958 - y un incremento de Beca de Pesos MIL (\$1.000,00) para los agentes NEGRO KARINA- Legajo Nº 1761 y PROCCOPO PAOLA- Legajo Nº 2360, a partir del 01 de Noviembre de 2016, quienes cumple funciones en la Tesorería Municipal.-

Que, cuenta con la autorización del Señor Intendente Municipal.-

Que, se debe dictar el acto

administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnesele a partir del 01 de Noviembre de 2016, a las agentes municipales que cumplen funciones en el área de la Tesorería Municipal, las siguientes bonificaciones:

GELOS MARCELA - (Legajo Nº 2958)- DISP. PERMANENTE 50%-

NEGRO KARINA - (Legajo Nº 1761) INCREMENTO BECA \$ 1.000-

PROCCOPO PAOLA - (Legajo 2360) INCREMENTO BECA \$ 1.000-

ARTICULO 2º: El gasto que demande será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Programa 01.00.00 - Partida 1.2.0.0.- GELOS MARCELA - Partida 1100- NEGRO KARINA - PROCCOPO PAOLA, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1827/16

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Noviembre de 2016.-

VISTO: La nota elevada por la Tesorera Municipal, y.-

CONSIDERANDO: Que, por la misma se remite documentación referida a las altas de Póliza de fidelidad de seguros de cajas chicas ejercicio 2016.

Que de la documental adjunta surge que los funcionarios y agentes municipales que tienen a cargo Cajas Chicas según el Decreto Municipal Nº 19/16 facultan el descuento de sus haberes de los

montos que corresponden al contrato de seguro por fidelidad de empleados. -

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Procédase al descuento de haberes de los agentes y funcionarios por el monto que se detalla en el Anexo I del presente, en concepto de Seguro de Fidelidad.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1828/16

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Noviembre de 2016.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3187/13, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el citado expediente, se tramita el reclamo efectuado por el agente municipal ANTENAO NORA - Legajo Nº 399, en concepto de reconocimiento de Antigüedad.-

Que, la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica comunica que ha dado intervención a las presentes actuaciones, correspondiendo el reconocimiento de antigüedad por el período de cinco años inmediatos anteriores a la fecha del reclamo.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente, adjuntando la Gerencia de Recursos Humanos el cálculo del importe correspondiente al pago.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Hacer lugar al reclamo efectuado por el Agente Municipal ANTENAO NORA - DNI. Nº 11.533.913 - Legajo Nº 399, en concepto de reconocimiento de Antigüedad.-

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor de la agente municipal ANTENAO NORA - DNI. Nº 11.533.913 - Legajo Nº 399, por la suma total de Pesos TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CTVOS. (\$13.153,55), en concepto de reconocimiento de Antigüedad.-

ARTICULO 3º: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110104000- Programa: 31.03.00 Fuente Financiamiento: 110 De Origen Municipal - Partida 1.6.0.0, del Presupuesto de Gastos.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1834/16

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Noviembre de 2016.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084-4161/16, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el citado expediente, se tramita el reclamo efectuado por el agente municipal BEROS LILIANA - Legajo Nº 488, en concepto de licencias no gozadas.-

Que, la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica comunica que ha dado intervención a las presentes actuaciones, correspondiendo el reconocimiento de las licencias no gozadas años 2015/2016.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente, adjuntando la Gerencia de Recursos Humanos el cálculo del importe correspondiente al pago.-

POR ELLO, EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Hacer lugar al reclamo efectuado por el Agente Municipal BEROS LILIANA - Legajo Nº 488, en concepto de licencias no gozadas años 2015 y 2016.-

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor del agente municipal BEROS LILIANA - Legajo Nº 488, por la suma total de Pesos QUINCE MIL TRES CON CUATRO CTVOS. (\$15.003,04), en concepto de reconocimiento de Licencias No Gozadas.-

ARTICULO 3º: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110104000- Programa: 31.03.00 Fuente Financiamiento: 110 De Origen Municipal - Partida 1.6.0.0, del Presupuesto de Gastos.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1835/16

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Noviembre de 2016.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Interno Nº 99, y.-

CONSIDERANDO: Que, la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Gestión Social, eleva el listado de beneficiarios de una Beca de Incentivo incluidos en el Proyecto Social de Paisajismo "Mirando al Sur", durante los meses de Octubre y Noviembre de 2016.-

Que, el mismo se fundamenta, en la imperiosa necesidad de evitar la deserción escolar y actuar como elemento preventivo de futuras situaciones de exclusión social, siendo un espacio que brinde contención y fortalecer los equipos técnicos del área, dado

la incesante demanda de las distintas franjas poblacionales que a diario concurren a las diferentes zonas en busca de posibles soluciones y alternativas, que implican un compromiso real y efectivo como estado.-

Que, se debe proceder a realizar la norma legal pertinente,

POR
 TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asignase una Beca de Incentivo – Proyecto Social de Paisajismo “MIRANDO AL SUR”, durante los meses de Octubre y Noviembre de 2016, a los siguientes beneficiarios que se detallan a continuación:

COORDINADOR

- **BONIFACIO DENIS** - DNI. 34.096.591 – Importe \$3.000,00.-
IMPORTE TOTAL: \$ 6.000.-
BECADOS

- **LOPEZ AGUILANTE FRANCO FIDEL** – DNI. Nº 41.114.596 – Importe Mensual \$2.000,00 – Importe Total \$4.000,00.-
- **PARRA IVAN** – DNI. Nº 37.662.704 – Importe Mensual \$2.000,00 – Importe Total \$4.000,00.-

- **HUINCAPAN ALEJANDRO** – DNI. Nº 39.287.872 – Importe Mensual \$2.000,00 – Importe Total \$4.000,00.-

- **EULOGIO NAHUEL** – DNI. Nº 41.025.026 – Importe Mensual \$2.000,00 – Importe Total \$4.000,00.-

- **LLANCUFIL NICOLAS** – DNI. Nº 41.258.896 – Importe Mensual \$2.000,00 – Importe Total \$4.000,00.-

- **SUAREZ FLORENCIA** – DNI. Nº 41.258.743 – Importe Mensual \$2.000,00 – Importe Total \$4.000,00.-

- **MENESES MARTIN** – DNI. Nº 44.416.051 – Importe Mensual \$2.000,00 – Importe Total \$4.000,00.-

- TUTOR: Aguinaga Elena – DNI. Nº 12.940.761

- **MENESES TOMAS** – DNI. Nº 44.416.050 –

Importe Mensual \$2.000,00 – Importe Total \$4.000,00.-
 • **VERA GABRIELA** – DNI. Nº 41.258.765 – Importe Mensual \$2.000,00 – Importe Total \$4.000,00.-

ARTICULO 2º: Los gastos serán imputados a:

- Jurisdicción 1110110000
- Programa 18.00.00
- Fuente de Financiamiento 132
- Partida de Gasto 3.4.5.0. (Bonifacio)
- Partida de Gasto 5.1.3.4 (López Aguilante; Parra; Huincapan; Eulogio; Llancufil; Suárez; Meneses Martín -Tutor: Aguinaga; Meneses Tomas; Vera).-
 • Importe Total: \$42.000,00

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1836/16.-

 Carmen de Patagones, 01 de Diciembre de 2.016.

VISTO:
 La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaría de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:
 Que, la Secretaria de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de OCTUBRE de 2016, asciende a Quinientos Tres (503).-
 Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de Octubre de 2016, que surge de la registración contable

Municipal es de \$1.989.928,74.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$1.983.528,00 quedando un remanente neto de \$6.400,74.-

Que, los valores básicos que surgen como importes a distribuir en todos los agentes de salud son de \$3.956,12 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaria de Salud, incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de Octubre de 2016, se tuvieron en cuenta los criterios de “productividad y eficiencia” establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR
 ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinense el siguiente importe básico: \$1.535,49 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de OCTUBRE DE 2016, en concepto de Sistema de Distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaria de Salud.

A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información suministrada por la Secretaria de Salud, que se indica en planilla anexa.

Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será: \$4.300,00.-----

ARTICULO 2º: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud – Programa 35.01.00 SIDISS – Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de origen municipal – Recursos 1211503 Sidiss – Ord.209/08- 40% personal – Partida 1.6.0.0 \$1.738.428,00; Partida 3.4.2.0 \$210.700,00; Partida 3.9.3.0 \$34.400,00 - Importe total: \$1.983.528,00.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1839/16



CARMEN DE PATAGONES, 28 de Octubre de 2016-

VISTO:
 Lo actuado en el Expediente Nº 4084-119/02 y.-

CONSIDERANDO:
 Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo Tipo: SEDAN 5 PUERTAS – Marca: FIAT UNO FIRE- Dominio IWL 511 - Modelo 2010 - Legajo Nº 165, que funcionara como “TAXI”, propiedad de la Sra. KLOSTER CLAUDIA- DNI. Nº 16.440.336, habilitando asimismo el vehículo Tipo: SEDAN 5 PUERTAS – Marca: FIAT PALIO FIRE – Modelo 2016 – Dominio Nº AA560J0.-

Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR
 ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 28 de octubre de 2016, al vehículo Tipo: SEDAN 5 PUERTAS – Marca: FIAT UNO FIRE- Dominio IWL 511 - Modelo 2010 - Legajo N° 165, que funcionara como “TAXI”, propiedad de la Sra. KLOSTER CLAUDIA- DNI.N° 16.440.336.-----

ARTICULO 2°: Autorizase el funcionamiento del vehículo Tipo SEDAN 5 PUERTAS – Marca: FIAT PALIO FIRE- Modelo 2016 – Dominio N° AA560J0, Legajo N° 165, para la función de “TAXI”, propiedad de la Sra. KLOSTER CLAUDIA – DNI.N° 16.440.336.-----

ARTICULO 3° La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°327/16

CARMEN DE PATAGONES, 01 de noviembre de 2016.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 -4284/16, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Señora DI GIUSSEPPE NADIA GISELA- DNI.N°24.876.098, solicita la habilitación del vehículo marca CHEVROLET CORSA CLASSIC-Modelo: 2010 - Dominio: IVA 396 - Legajo N° 116, con la función de “TAXI”.-
Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase con fecha 01 de noviembre de 2016, el vehículo CHEVROLET CORSA CLASSIC- Modelo: 2010- Dominio: IVA 396-Legajo N°116, para la función de “TAXI”, propiedad de la Sra. DI GIUSSEPPE NADIA GISELA- DNI. N° 24.876.098.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 328/16

CARMEN DE PATAGONES, 01 de noviembre de 2016.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 -4282/16, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo el Señor MENDOZA FERNANDEZ BALDEMAR- DNI. N° 94.441.881, solicita la habilitación del vehículo TOYOTA HILUX -Modelo: 2007 - Dominio: GGK 317 - Legajo N° 551, con la función de “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”.-

Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase con fecha 01 de noviembre de 2016, el vehículo TOYOTA HILUX - Modelo: 2007 - Dominio: GGK 317 - Legajo N°551, habilitado como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS

ALIMENTICIAS”, propiedad del Sr. MENDOZA FERNANDEZ BALDEMAR DNI. N° 94.441.881.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 329/16

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Noviembre de 2016-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084-5117/12, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo Tipo: SEDAN 5 PUERTAS – Marca: FIAT UNO FIRE- Dominio KHE 544 - Modelo 2011 - Legajo N° 126, que funcionara como “TAXI”, propiedad de la Sra. PISCIOOTTO CINTIA DAIANA- DNI.N° 33.368.831, habilitando asimismo el vehículo Tipo: SEDAN 5 PUERTAS – Marca: FIAT PALIO FIRE – Modelo 2006 – Dominio N° FMI 948.-

Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 01 de noviembre de 2016, al vehículo Tipo: SEDAN 5 PUERTAS – Marca: FIAT UNO FIRE- Dominio KHE 544- Modelo 2011 - Legajo N° 126, que funcionara como “TAXI”, propiedad de la Sra. PISCIOOTTO CINTIA DAIANA- DNI.N° 33.368.831.-----

ARTICULO 2°: Autorizase el funcionamiento del vehículo tipo SEDAN 5 PUERTAS – Marca: FIAT PALIO FIRE- Modelo 2006 – Dominio N° FMI 948, Legajo N° 126, para la función de “TAXI”, propiedad de la Sra. PISCIOOTTO CINTIA DAIANA – DNI.N° 33.368.831.-----

ARTICULO 3° La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°330/16

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Noviembre de 2016-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084-2152/10 y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo – Marca: RENAULT KANGOO- Dominio IPD 757 - Modelo 2010 - Legajo N° 540, que funcionara como “TRANSPORTE ESCOLAR”, propiedad de la Sra. IZA HADDAD MARIA ROSA- DNI.N° 17.693.958, habilitando asimismo el vehículo – Marca: CHEVROLET - Modelo 2016 – Dominio N° AA621NG.-

Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 09 de Noviembre de 2016, al vehículo Marca: RENAULT KANGOO- Dominio IPD 757 - Modelo 2010 - Legajo N° 540, que funcionara como

“TRANSPORTE ESCOLAR”, propiedad de la Sra. IZA HADDAD MARIA ROSA-DNI.N° 17.693.958.-----

ARTICULO 2º: Autorízase con fecha 09 de noviembre de 2016, el funcionamiento del vehículo – Marca: CHEVROLET – Modelo 2016 – Dominio N° AA621NG- legajo N° 540, para la función de “TRANSPORTE ESCOLAR”, propiedad de la Sra. IZA HADDAD MARIA ROSA – DNI.N° 17.693.958.---

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°331/16

CARMEN DE PATAGONES, 09 de noviembre de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 4276/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. CARDOSO NADIA IVANA-CUIT N° 27-33803630-8, solicita la habilitación del comercio rubro “ALMACEN”, sito en calle Dr. Illia N° 1007 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase habilitación Comercial rubro “ALMACEN”, propiedad de la Sra. CARDOSO NADIA IVANA- CUIT N° 27-33803630-8, sito en calle Dr. Illia N° 1007 de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I,

Sección E- Manzana 82M-Parcela 3 Uf: Partida 639- N° de Inmueble: 6350- inscripto bajo el N° 4057, con fecha 31 de Octubre de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 332/16

CARMEN DE PATAGONES, 09 de noviembre de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 4221/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. TAURINAN GABRIEL-CUIT N° 20-20698040-1, solicita la habilitación del comercio rubro “OFICINA ADMINISTRATIVA Y VENTA DE CARNADA”, sito en calle Avda. Luis Piedra Buena s/n de Bahía San Blas.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase habilitación Comercial rubro “OFICINA ADMINISTRATIVA Y VENTA DE CARNADA”, propiedad del Sr. TAURINAN GABRIEL- CUIT N° 20-20698040-1, sito en calle Avda. Luis Piedra Buena de la localidad de Bahía San Blas, nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección A- Manzana 2- Parcela 3 Uf: Partida 6505- N° de Inmueble: 6126- inscripto bajo el N° 4264, con fecha 01 de noviembre de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 333/16

CARMEN DE PATAGONES, 09 de noviembre de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 4286/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. ECHARRI ELVIO SALVADOR-CUIT N° 20-25179119-9, solicita la habilitación del comercio rubro “VENTA DE ACCESORIOS Y AUTOPARTES”, sito en calle España N° 185 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase habilitación Comercial rubro “VENTA DE ACCESORIOS Y AUTOPARTES”, propiedad del Sr. ECHARRI ELVIO SALVADOR- CUIT N° 20-25179119-9, sito en calle España N° 185 de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección C- Manzana 222-Parcela 3a Uf: 1 -Partida 1235- N° de Inmueble: 1236- inscripto bajo el N° 4060, con fecha 02 de noviembre de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 334/16

CARMEN DE PATAGONES, 09 de noviembre de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 4281/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. HERMOSA MARIA FLORENCIA-CUIT N° 27-35775627-3, solicita la habilitación del comercio rubro “ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS”, sito en calle Sarmiento N° 105 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase habilitación Comercial rubro “ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS”, propiedad de la Sra. HERMOSA MARIA FLORENCIA - CUIT N° 27-35775627-3, sito en calle Sarmiento N° 105 de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección A- Manzana 28-Parcela 3a Uf:2 Partida 20917- N° de Inmueble: 1911- inscripto bajo el N° 4059, con fecha 02 de Noviembre de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 335/16

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 537/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. AVILA MARCEL MARINA - CUIT.N° 23-29055672-4, solicita el cambio de domicilio del comercio rubro "VETERINARIA", sito en calle Marcelino Crespo N° 3 a Villegas N° 280 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase el cambio de domicilio del comercio rubro "VETERINARIA", propiedad de la Sra. AVILA MARCEL MARINA-CUIT.N° 23-29055672-4, sito en calle M. Crespo N° 3 a calle Villegas N° 280 de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzana 227- Parcela 14 Uf:-Partida 1746- Inmueble N° 1719- inscripto bajo N° 3577, con fecha 01 de noviembre de 2016.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 336/16

CARMEN DE PATAGONES,
21 de noviembre de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 4255/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. DELLA RINA CLAUDIO FABIAN-CUIT N° 20-17838214-5, solicita la habilitación del comercio rubro "MINIMERCADO Y CARNICERIA", sito en calle Ntra. Señora del Carmen N° 446 de la localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase habilitación Comercial rubro "MINIMERCADO Y CARNICERIA", propiedad del Sr. DELLA RINA CLAUDIO FABIAN - CUIT N° 20-17838214-5, sito en calle Ntra. Señora del Carmen N° 446 de la localidad de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección D- Manzana 8- Parcela 8 Uf: Partida 13891/200- N° de Inmueble: 1928- inscripto bajo el N° 7827, con fecha 30 de Agosto de 2016.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 337/16

CARMEN DE PATAGONES,
21 de noviembre de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 4254/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. HERNANDEZ SILVIA ELENA-CUIT N° 27-30552766-7, solicita la habilitación del comercio rubro "VENTA DE PRENDAS DE VERTIR ANEXO

TALABARTERIA", sito en calle Ntra. Señora del Carmen N° 348 de la localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase habilitación Comercial rubro "VENTA DE PRENDAS DE VESTIR ANEXO TALABARTERIA", propiedad de la Sra. HERNANDEZ SILVIA ELENA - CUIT N° 27-30552766-7, sito en calle Ntra. Señora del Carmen N° 348 de la localidad de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección A- Manzana 12 -Parcela 4C Uf:- Partida 4503- N° de Inmueble: 4245- inscripto bajo el N° 7832, con fecha 08 de septiembre de 2016.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 338/16

CARMEN DE PATAGONES,
21 de noviembre de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 4248/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. ESTANGA JORGE EDUARDO-CUIT N° 20-16690306-9, solicita la habilitación del comercio rubro "CARNICERIA Y VERDULERIA", sito en calle Amado Lebed N° 132 de la localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección

pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase habilitación Comercial rubro "CARNICERIA Y VERDULERIA", propiedad del Sr. ESTANGA JORGE EDUARDO - CUIT N° 20-16690306-9, sito en calle Amado Lebed N° 132 de la localidad de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección A- Manzana 7- Parcela 2 Uf:01 Partida 6033-4-00- N° de Inmueble: 25028- inscripto bajo el N° 4055, con fecha 01 de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 339/16



EXPEDIENTE N° 4084 -
3430/11.-

CARMEN DE PATAGONES,
16 de Noviembre de 2016.-

VISTO

El Convenio Prestacional suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Dra. SILVIA ALDE - CUIT. N° 20-10475052-0, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la Dra. SILVIA ALDE, se compromete a brindar al Hospital Municipal, las prestaciones médicas asistenciales de acuerdo a su especialidad.-

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza la modificación de los valores

establecidos en el "Anexo A" de acuerdo a nota elevada por la Dra. SILVIA ALDE, a partir del 01 de Agosto de 2016.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese las modificaciones al "Anexo P" del Convenio Prestacional registrado en la Dirección de Gobierno bajo el Nº 28/16 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Dra. SILVIA ALDE – CUIT. Nº 20-10475052-0, de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Imputése el presente gasto a Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud – Programa 35.02.00 – Partida 3.4.2.0 Servicios Médicos y Hospitalarios – Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1767/16



EXPTE. Nº 4084 - 4356/16.

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Noviembre de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 4356/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se solicita se efectúe el Llamado a Licitación Pública Nº 22/16, para la ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA SUBSECRETARIA

DE SEGURIDAD CIUDADANA.-

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 15 de Diciembre de 2.016, a las 11,00hs, en el Despacho Municipal.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Pública Nº 22/16, para la ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, con fecha de apertura el día 15 de Diciembre de 2016, a las 11.00hs. en el Despacho Municipal.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal – Valor del Pliego \$2.000,00 - Presupuesto Oficial \$ 2.755.000,00.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande será imputado a: Jurisdicción 1110102000-Secretaria de Gobierno- Programa 50.01.00 – Coordinación de Seguridad Municipal – F. Financiamiento 132 Provincial Afectado – Recurso: 1191700 Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y Otros.- Part. Gasto 4.3.2.0. Equipo de Transporte, tracción y elevación.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1781/16

EXPTE. Nº 4084 - 4315/16.

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Noviembre de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 4315/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se solicita se efectúe el Llamado a Licitación Pública Nº 20/16, para la obra: EDIFICIO DE SEGURIDAD, ubicado en calle Roque Saenz Peña y Omar Bertorello de Carmen de Patagones.-

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 13 de Diciembre de 2.016, a las 11,00hs, en el Despacho Municipal.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Pública Nº 20/16, para la obra: EDIFICIO DE SEGURIDAD, ubicado en calle Roque Saenz Peña y Omar Bertorello de Carmen de Patagones, con fecha de apertura el día 13 de Diciembre de 2016, a las 11.00hs. en el Despacho Municipal.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal – Valor del Pliego \$5.000,00 – Presupuesto Oficial \$ 6.750.000,00.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande será imputado a: Jurisdicción 1110102000-Secretaria de Gobierno- Programa 50.01.00 – Coordinación de Seguridad Municipal – F. Financiamiento 132 Provincial Afectado – Recurso: 1191700 Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y Otros.- Part. Gasto 4.2.1.0. Construcciones en bienes de dominio privado.--

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1783/16

EXPTE. Nº 4084 - 4398/10.

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Noviembre de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 4398/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se solicita se efectúe el Llamado a Licitación Pública Nº 21/16, para la Obra: PUESTA EN VALOR CEMENTERIO MUNICIPAL DE PATAGONES.-

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 13 de Diciembre de 2.016, a las 11,30hs, en el Despacho Municipal.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Pública Nº 21/16, para la Obra: PUESTA EN VALOR CEMENTERIO MUNICIPAL DE PATAGONES, con fecha de apertura el día 13 de Diciembre de 2016, a las 11.30hs. en el Despacho Municipal.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal – Valor del Pliego \$2.500,00 – Presupuesto Oficial de la Obra \$3.200.000,00.-----

ARTICULO 3º: Imputése el presente gasto a Jurisdicción 1110103000 – Programa 54.54.00 – Partida 4.2.1.0 - Fuente de Financiamiento 132 - del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1784/16



CARMEN DE PATAGONES,
29 de Noviembre de 2016.-

VISTO:
El Expediente N° 4084
- 3693/16, y.-

CONSIDERANDO:
Que,
mediante el mismo la Secretaria
de Obras y Servicios Públicos
Municipal, tramita la obra:
PAVIMENTO EN JUAN A.
PRADERE(en el marco de la
obra PAVIMENTACION
URBANA EN STROEDER –
VILLALONGA Y JUAN A.
PRADERE).-

Que, habida
cuenta de la pretensión de
declarar de Utilidad Pública y
Pago Obligatorio la Obra, se
debe llamar al Registro de
Oposición por el término de 10
(diez) días hábiles en un todo
de acuerdo a las Leyes y
Ordenanzas Vigentes.-

Que, en tal
sentido se debe dictar la norma
legal pertinente.-

POR TODO
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Llámese por el
término de diez (10) días
hábiles a Registro de Oposición
a partir del 05 de Diciembre de
2016, para la obra:
PAVIMENTO EN JUAN A.
PRADERE (en el marco de la
obra (PAVIMENTACION
URBANA EN STROEDER –
VILLALONGA Y JUAN A.
PRADERE), a los vecinos
propietarios de los inmuebles
ubicados sobre las calles:

PAVIMENTO DE
ASFALTICO –
Costo Estimado:
OCHOCIENTOS (\$) 800,00)
por metro cuadrado.

CALLE N° 3 e/ Calles N° 13 y
N° 14- Mz. 26 y 31
CALLE N° 4 e/ Calles N° 14 y
N° 15- Mz. 20 y 25
CALLE N° 15 e/ Calles N° 4 y
5- Mz. 19 y 20

ARTICULO 2°:

MODALIDAD DE
EJECUCIÓN: Obra por
Contrato.-

Forma de Pago:
a) Contado: 15% de descuento
sobre el valor total.-
b) Pago Financiado:
Hasta 6 cuotas sin intereses.

Hasta 12 cuotas, con más un
interés del 6% anual según
sistema de amortización
Francés.

Plan especial para personas con
escasos recursos, según informe
de Acción Social.-

ARTICULO 3°: El Registro
quedará habilitado en la
Delegación de Juan A. Pradere,
de 7,30 hs. a 12.00 hs. El
Frentista deberá presentar la
documentación que lo acredite
como titular de la propiedad.----

ARTICULO 4°: Vencido el
plazo mencionado en el artículo
1° se procederá al cierre del
Registro y de no haber
oposición de acuerdo a la Ley
Orgánica Municipal y
Ordenanza General N° 165/73,
se declarará a la Obra de
Utilidad Pública y Pago
Obligatorio.-----

ARTICULO 5°: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dese al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
1831/16**

CARMEN DE PATAGONES,
29 de Noviembre de 2016.-

VISTO:
El Expediente N° 4084
- 3693/16, y.-

CONSIDERANDO:
Que,
mediante el mismo la Secretaria
de Obras y Servicios Públicos
Municipal, tramita la obra:
PAVIMENTO EN
STROEDER(en el marco de la
obra PAVIMENTACION
URBANA EN STROEDER –
VILLALONGA Y JUAN A.
PRADERE).-

Que, habida
cuenta de la pretensión de
declarar de Utilidad Pública y
Pago Obligatorio la Obra, se
debe llamar al Registro de
Oposición por el término de 10
(diez) días hábiles en un todo
de acuerdo a las Leyes y
Ordenanzas Vigentes.-

Que, en tal
sentido se debe dictar la norma
legal pertinente.-

POR TODO
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Llámese por el
término de diez (10) días
hábiles a Registro de Oposición
a partir del 05 de Diciembre de
2016, para la obra:
PAVIMENTO EN
STROEDER (en el marco de la
obra (PAVIMENTACION
URBANA EN STROEDER –
VILLALONGA Y JUAN A.
PRADERE), a los vecinos
propietarios de los inmuebles
ubicados sobre las calles:

PAVIMENTO DE
ASFALTICO –
Costo Estimado:
OCHOCIENTOS (\$) 800,00)
por metro cuadrado.

CALLE RIO NEGRO e/ Don
Bosco y San Francisco- Mz.
14 y 18
CALLE RIO NEGRO e/ San
Francisco y Resistencia- Mz. 13
y 17
CALLE RIO NEGRO e/
Resistencia y Paraná- Mz.
12 y 16
CALLE PARANA e/ Río
Negro y Entre Ríos- Mz.
11 y 12
CALLE ENTRE RIOS e/
Paraná y Resistencia – Mz. 8
y 12

ARTICULO 2°:

MODALIDAD DE
EJECUCIÓN: Obra por
Contrato.-

Forma de Pago:
a) Contado: 15% de descuento
sobre el valor total.-
b) Pago Financiado:
Hasta 6 cuotas sin intereses.

Hasta 12 cuotas, con más un
interés del 6% anual según
sistema de amortización
Francés.

Plan especial para personas con
escasos recursos, según informe
de Acción Social.-

ARTICULO 3°: El Registro
quedará habilitado en la
Delegación de Stroeder, de 7,30
hs. a 12.00 hs. El Frentista
deberá presentar la
documentación que lo acredite
como titular de la propiedad.----

ARTICULO 4°: Vencido el
plazo mencionado en el artículo

1° se procederá al cierre del
Registro y de no haber
oposición de acuerdo a la Ley
Orgánica Municipal y
Ordenanza General N° 165/73,
se declarará a la Obra de
Utilidad Pública y Pago
Obligatorio.-----

ARTICULO 5°: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dese al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
1832/16**

CARMEN DE PATAGONES,
29 de Noviembre de 2016.-

VISTO:
El Expediente N° 4084
- 3693/16, y.-

CONSIDERANDO:
Que,
mediante el mismo la Secretaria
de Obras y Servicios Públicos
Municipal, tramita la obra:
CORDON CUNETA Y
PAVIMENTO EN
VILLALONGA(en el marco de
la obra PAVIMENTACION
URBANA EN STROEDER –
VILLALONGA Y JUAN A.
PRADERE).-

Que,
habida cuenta de la pretensión
de declarar de Utilidad Pública
y Pago Obligatorio la Obra, se
debe llamar al Registro de
Oposición por el término de 10
(diez) días hábiles en un todo
de acuerdo a las Leyes y
Ordenanzas Vigentes.-

Que, en tal
sentido se debe dictar la norma
legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Llámese por el
término de diez (10) días
hábiles a Registro de Oposición
a partir del 05 de Diciembre de
2016, para la obra: CORDON
CUNETA Y PAVIMENTO EN
VILLALONGA (en el marco de
la obra (PAVIMENTACION
URBANA EN STROEDER –
VILLALONGA Y JUAN A.
PRADERE), a los vecinos

propietarios de los inmuebles ubicados sobre las calles:

CORDON CUNETETA – Costo Estimado: MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00) por metro lineal.

CALLE JUAN D. PERON e/Don Bosco e Italia – Mz. 36 y 40-

CALLE JUAN D. PERON e/Italia y 17 de Agosto- Mz. 39

CALLE 17 DE AGOSTO e/ Juan D. Perón y Neuquén – Mz. 34

CALLE ITALIA e/J.D.Perón y Neuquén – Mz. 36-Parc.6-7-8 y 9.-

PAVIMENTO DE ASFALTICO – Costo Estimado: OCHOCIENTOS (\$ 800,00) por metro cuadrado.

CALLE JUAN D. PERON e/Don Bosco e Italia- Mz. 36

CALLE JUAN D. PERON e/ Italia y 17 de Agosto- Mz. 35

CALLE NEUQUEN e/ Italia y 17 de Agosto- Mz. 35

CALLE NEUQUEN e/ Don Bosco e Italia- Mz. 36

CALLE 17 DE AGOSTO e/Juan D. Perón y Neuquén – Mz. 35

CALLE ITALIA e/ Juan D. Perón y Neuquén - Mz. 36

ARTICULO 2°:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Obra por Contrato.-

Forma de Pago:

a) Contado: 15% de descuento sobre el valor total.-

b) Pago Financiado:

Hasta 6 cuotas sin intereses.

Hasta 12 cuotas, con más un interés del 6% anual según sistema de amortización Francés.

Plan especial para personas con escasos recursos, según informe de Acción Social.-

ARTICULO 3°: El Registro quedará habilitado en la Delegación de Villalonga, de 7,30 hs. a 12.00 hs. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.----

ARTICULO 4°: Vencido el plazo mencionado en el artículo 1° se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General N° 165/73, se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1833/16




